

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CP VALDIVIA
REGIÓN DE LOS RÍOS

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	4
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	9
6. Programas de reinserción	10
7. Régimen interno	12
8. Disciplina y sanciones	13
9. Relación con el mundo exterior	16
10. Enfoque de derechos humanos	16
11. Recomendaciones	20

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CP Valdivia
Sistema de administración	Concesionada
Comuna	Valdivia
Año de inauguración	2007
Fecha de visita	11/10/2012
Horario	09:30
Seguridad del recinto	Alta

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual ¹	
Condenados	-	Condenados	1.176	Alto	-
Imputados	-	Imputados	111	Medio	-
Total	1.437	Total	1.287	Bajo	-

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	34	Alto	4
Imputadas	-	Imputadas	8	Medio	18
Total	61	Total	42	Bajo	20

1. Esta información no coincide con los totales, considerando que hay población que está a la espera de ser clasificada y otra que habiendo sido parte de la clasificación, fue liberada en tiempo coetáneo. Lo misma explicación se aplica a los datos correspondientes a la población femenina.

2.3. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas		Personas homosexuales, transexuales y transgénero		Personas inmigrantes	
Hombres	108	Hombres	4	Hombres	2
Mujeres	0	Mujeres	1	Mujeres	1

2.4. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 1.329 internos/as. Considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 88,7%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as ²			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	10
Oficiales	14	Asistentes Sociales	13
Suboficiales	193	Asistencia Religiosa	-
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	1
Médicos/as	1	Otro (Terapeuta ocupacional)	6
Enfermeros/as	0	Otro (Técnico/a)	3
Paramédicos/as	7	Otro (Sociólogo/a)	0
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a) ³	5

La tasa de internos/as por personal uniformado es de casi siete por cada uniformado/a y respecto al personal civil, en particular psicólogos/as y asistentes sociales, existe uno/a por cada 58 internos/as.

2. Los/as profesionales civiles corresponden a dotación de la empresa concesionaria y de Gendarmería. Solo se consideran aquellos/as que cumplan 44 horas semanales o más.

3. Los/as profesores/as forman parte de una dotación externa correspondiente a la escuela instalada en el recinto.

4. Infraestructura y equipamiento

El Centro cuenta con estructuras que permiten la separación entre los internos condenados e imputados, tanto de la población masculina como femenina. Distribución del recinto:

Sección femenina

Condenadas

Imputadas

Sección masculina

Imputados

Condenados que se subdividen según compromiso delictual:

Alto: módulos 41, 42, 43 (descrito como el de mayor peligrosidad), 44 (módulo “narco”)

Medio: módulos 51, 52, 53, 54

Bajo: módulos 21 y 22

Sección aislados por medida de seguridad: módulo 31

Sección aislados por medida disciplinaria

Máxima seguridad

Módulo de trabajo: módulo 22

El CCP no tiene módulos especiales para población con diversas necesidades –por ejemplo, VIH, psiquiátricos, personas adultas mayores–, la que se encuentra dispersa en la población penal. Tampoco cuenta con sección juvenil.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Durante el recorrido se visitaron los módulos descritos por el Alcalde como los más conflictivos; incluso antes de comenzar se sugirió no ingresar a estos ya que existía una amenaza de secuestro latente.

Cada módulo cuenta con un patio, un comedor, un área común (taller) y un sector para visitas. Las celdas estas distribuidas en un edificio de cuatro pisos. En el recinto, previo a la entrada a cada módulo, se encuentran dependencias destinadas a la atención del equipo técnico y enfermería.

En general, las celdas están diseñadas para que puedan habitar dos internos en literas. Con excepción del módulo de alta seguridad (31) donde hay solo un interno por celda. A cada interno se le entrega un colchón y frazadas. Las celdas están equipadas con baño, lavatorio y ducha. Son espacios que tienen iluminación natural y artificial y adecuada ventilación.

Las celdas del módulo de máxima seguridad son las únicas que cuenta con cierre de puertas magnéticas.

El módulo de imputados cuenta con 70 celdas diseñadas para albergar a una persona. Sin embargo, al momento de la visita había 111 imputados por lo que en algunas celdas habitaban hasta dos internos.

La sección femenina se ubica en un edificio de dos pisos y tiene una capacidad para 61 internas, siendo 42 las que había al momento de la visita. Dispone de una sala de atención para psicólogo/a, asistente social y abogado/a, de una sala de enfermería donde se realiza la visita de la matrona o ginecólogo/a, y de dos salas de clases.

En el primer piso del módulo habitan internas que presentan problemas de salud mental y de conducta. Cada celda cuenta con una cama empotrada, un velador y un espacio con tres cavidades que sirven para guardar sus pertenencias.

Además, la sección tiene 3 celdas para mujeres embarazadas o con lactantes que son de mayor tamaño y están equipadas con artículos necesarios para los bebés como cuna, mantas, una pequeña tina con agua caliente y calefacción. Hay también sala cuna con 6 cunas para bebés, espacio de juegos, un patio especial para ellos y una parvularia. El aseo de la sección de mujeres está a cargo de dos internas contratadas por la empresa concesionada.

4.2. Baños

Los internos tienen acceso a este servicio durante las 24 horas. Durante el desencierro utilizan aquellos que se encuentran ubicados en cada patio, y en las horas de encierro el baño de sus dependencias.

Los baños de los patios tienen lavamanos, 3 WC, un urinario y 2 duchas. Los baños de las celdas cuentan con lavamanos, un WC y una ducha.

En el caso de la sección femenina, el baño que se encuentra en el patio, al igual que el resto de la Unidad, está expuesto a las cámaras de seguridad del recinto (por esta razón las mujeres prefieren ducharse en sus habitaciones), y está equipado con 4 duchas y 4 WC. Los baños de las celdas tienen un WC y una ducha.

Todas las secciones tienen acceso a agua potable y solo las mujeres embarazadas y con lactantes tiene acceso libre a agua caliente.

4.3. Patios

Los patios de cada módulo son edificaciones de concreto, pavimentados, con suficiente espacio y con pasillos donde las personas reclusas se pueden proteger del sol o la lluvia. En general, se observan patios limpios y en buen estado.

El patio del módulo 31 (alta seguridad) tiene alambres a modo de techo como medida de seguridad para prevenir fugas aéreas. En el contexto del resguardo de la seguridad, el módulo funciona con una organización de turnos para las salidas al patio. Los turnos son: 09:00 - 11:45; 12:00 - 13:15; 13:15 - 14:30; 14:30 - 16:45. Los funcionarios a cargo explican que si los internos desean pueden hacer deporte en el patio los días martes, jueves y domingos.

4.4. Cocina y comedores

La Unidad cuenta con una cocina central que abastece a toda la población penal. El alimento se reparte a cada módulo en termos especiales para mantener la temperatura. Existe un nutricionista que se encarga de confeccionar el menú mensual y aquellos para internos con necesidades especiales (diabetes, hipertensión, celíacos, cáncer, embarazadas y bebés).

Se observan medidas de higiene exigentes lo que se traduce en una cocina limpia y ordenada, con áreas de trabajo debidamente delimitadas y su personal equipado con artículos de higiene como delantal, mascarilla, gorras y zapatos especiales.

Todos los internos e internas reciben tres comidas al día y desde hace aproximadamente 4 meses se incorporó una colación nocturna que consta en un pan con agregado y algo para beber (jugo/leche). Es una opinión generalizada que la comida no es de buena calidad y sobre todo que es poca cantidad.

Cada módulo cuenta con un comedor en el cual los internos reciben sus alimentos en bandeja durante las horas de desencierro. Se aprecian comedores limpios y en buen estado de conservación.

4.5. Lavandería

La unidad dispone de una lavandería central a la que los/as internos/as pueden mandar sus ropas una vez a la semana. Si bien cuentan con este servicio gratuito, muchos de ellos/as lavan personalmente sus prendas ya que han tenido malas experiencias por extravíos o ropa teñida.

4.6. Gimnasio

La Unidad tiene un gimnasio amplio con graderías a los lados. Está equipado con mesa de ping-pong, red de voleibol, arcos de fútbol y de basquetbol. El recinto tiene camarines, baños y sala de primeros auxilios.

Solo los internos condenados tienen acceso a esta dependencia, no así los internos imputados e internas condenadas e imputadas.

4.7. Dependencias para visitas

Cada módulo cuenta con un espacio para visitas, techado y con bancas, equipado con baño para hombres y mujeres, con excepción del módulo de alta seguridad que tiene sistema de locutorio. Los internos que se encuentran en este módulo tienen derecho a visita una vez por semana con una duración de una hora. Los demás internos e internas reciben visitas dos veces por semana con una duración de dos horas y media.

4.8. Venusterio

Existe una dependencia específica para el venusterio. Es una edificación de tres pisos con 18 habitaciones, sin embargo solo se utilizan dos de ellos ya que es un grupo reducido el que tiene derecho a hacer uso de este beneficio. Internos/as imputados/as no tienen acceso a este beneficio.

Se observan buenas instalaciones, adecuada ventilación e iluminación, y baños que son de similares características a los de las celdas pero con cortina de baño para la ducha.

En el caso del módulo de alta seguridad, los internos que cuentan con este beneficio pueden tener visitas conyugales cada tres meses.

4.9. Dependencias de tránsito

No existen dependencias utilizadas para tránsito.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

La Unidad cuenta con dependencias para celdas de aislamiento. Son 15 celdas con una capacidad de dos internos por celda. Al momento de la visita se encontraban 16 internos con esta medida.

Tienen luz y ventilación natural además de baño con WC y duchas con agua fría.

A cada interno, al momento de ser castigado, se le pasa ropa fiscal como medida de seguridad, la que consta de pantalones y camisa de mezclilla sin botones.

Estos internos cuentan con una hora de patio durante el día, y según manifiestan, se respetan los plazos máximos de 10 días, no obstante un interno declara encontrarse ya más de 28 días sancionado en internación. Según indica, los diez primeros días habrían sido prorrogados por otros diez como consecuencia de una disputa con otro interno. Luego habría sido devuelto a su módulo por un día para posteriormente ser enviado nuevamente a la celda de internación por 8 días más. De acuerdo a lo indicado por internos entrevistados, dicha práctica sería usual.

La sección femenina tiene tres celdas de aislamiento con capacidad de una interna por celda. En el recinto hay un espacio con luz natural para que las internas hagan su hora de aire libre diaria.

Al momento de la visita había tres mujeres con esta medida. Estructuralmente las celdas son iguales a las celdas que ellas habitan normalmente.

5. Seguridad

Se observa la presencia de equipos especiales para apagar incendios.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia	x	
Detector de metales	x	
Torres de vigilancia	-	-
Red húmeda	x	
Red seca	x	
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	x	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	x	

6. Programas de reinserción

De acuerdo a las Bases de Licitación de la Concesión del Grupo 3, en el tratamiento penitenciario existirían 8 programas de reinserción social: el programa lactantes; de atención social; de atención psicológica; de adicciones; de recreación, deporte y cultura; de capacitación; de trabajo y de escuela.

Sin embargo, en el relato de los/as internos/as se percibe descontento con la oferta señalando que los programas de reinserción ofrecidos por la concesionaria son escasos.

6.1. Programa educacional

La escuela del recinto es operada por CORESOL (Corporación de Rehabilitación Social). Está equipada con 7 salas de clases con una capacidad para 37 personas por sala. Además hay una sala de computación con 24 equipos, 3 datos y computadores correspondientes al área técnica. Se imparte un taller de electricidad y el recinto cuenta además con un espacio recreativo con dos mesas de ping-pong.

Se imparten cursos de enseñanza básica (259 cupos) y enseñanza media (370 cupos). El total de alumnos matriculados a la fecha es de 199 y la asistencia a clases va de un 81 a 84%.

Con respecto a la Prueba de Selección Universitaria, PSU, el año 2011 la rindieron 60 internos y para 2012 se habían inscrito 118 personas. Sin embargo, solo 50 podrán efectivamente rendirla ya que, según explica el Director, el resto no tienen cédula de identidad.

Las internas solo tienen acceso a modalidad de exámenes libres.

La escuela tiene 10 profesores, un bibliotecario, un asistente social y una jefa UTP Unidad Técnica Pedagógica).

Existe un nivel de deserción de alumnos del 30 a 40%. Según se informa, las causas se relacionan con renuncias voluntarias, rebajas de condenas, traslados de internos y castigos.

6.2. Programa psicosocial

En esta Unidad se realizan dos programas de atención social y psicológica. En general, los/as internos/as indican que reciben poca atención de los/as profesionales del equipo técnico.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos/as	2
Cantidad de funcionarios/as a cargo	42
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	10
Asistente social	13
Trabajador/a social	
Sociólogos/as	3
Profesor/a	10
Otro (terapeuta ocupacional)	6

6.3. Programa de capacitación y laboral

El taller laboral del recinto corresponde a un taller artesanal que se formó hace aproximadamente un año ya que los talleres de cada módulo no daban abasto para la cantidad de personas inscritas, incluso algunos debían trabajar en los patios.

Son los internos quienes traen sus materiales a través de sus familias y las ventas de sus productos. Varios trabajos son enviados a la sala de venta de la concesionaria (ubicada en la entrada del recinto).

Existen también cursos de capacitación donde se realizan los siguientes talleres: artesanía en madera, electricidad automotriz, reparación de calzado, soldadura al arco, mueblería rústica en línea plana, formación de trabajo, alimentación industrial y capacitación en talabartería. Participan alrededor de 15 a 20 internos por taller.

En el caso de las mujeres, cuentan con un taller de serigrafía que se dicta una vez a la semana con una duración de dos horas. La mayor parte de las mujeres señala que no existe buena oferta programática.

Capacitación laboral ⁴			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internos/as	1	x	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-

4. Información no suministrada en forma completa por Gendarmería de Chile

Espacio	-	-	-
Implementos necesarios para las actividades	-	x	
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as capacitándose		x	-
Empresas privadas instaladas en el penal		x	
Internos/as cuentan con contrato de trabajo	0		
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto			x
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as en el CET	-	-	-
Número de internos/as que se desempeñan como "mozos/as"	-	-	-

6.4. Programa de tratamiento de drogas

Existe una comunidad terapéutica al interior del establecimiento penal que cuenta con 25 cupos para modalidad residencial. También existen 75 cupos anuales para la modalidad ambulatoria.

El equipo está conformado por un psicólogo, un asistente social, dos técnicos en rehabilitación, un terapeuta ocupacional y un médico.

A partir de lo señalado por la población reclusa, se desprende que los cupos disponibles no son suficientes para la demanda de tratamiento que existe.

7. Régimen interno

En los módulos de baja y mediana seguridad y en el de los trabajadores, el régimen es bastante tranquilo; no se observan aspectos problemáticos en la relación entre funcionarios/as e internos. El régimen más duro se observa en los módulos de máxima seguridad. Según los internos, aquellos que llegan "peloteados" desde otras cárceles, habiendo sido calificados de alto compromiso en general, son derivados directamente al módulo de máxima seguridad desde donde "no se sale más". Los internos que permanecen en este módulo tienen 22 horas de encierro diario donde toman desayuno, almuerzan y cenar, sin contar con el derecho a tener algún tipo de distracción como puede ser la TV o la radio. En este módulo los internos manifiestan no poder apelar ya que esto es interpretado como una actitud que va en contra del régimen interno. El ingreso al módulo de máxima seguridad se relaciona con medidas disciplinarias por períodos específicos, supuestamente no superiores a 6 meses. Sin embargo, durante la visita algunos

internos sostienen que permanecen en el mismo lugar por años. Junto con el encierro constante, hay una incertidumbre respecto de su situación y del tiempo en que deberán permanecer sujetos a dicho régimen excepcional. Además, a este módulo no llegan encomiendas y no se autorizan los escritos, por lo tanto el interno no tiene posibilidad de realizar peticiones ni realizar denuncias. Agregan que dadas las condiciones del módulo y la relación con los funcionarios, les resulta muy difícil poder “subir en conducta”, por lo que es casi imposible acceder a beneficios (ejemplo, comentan que de 70 internos solo uno cuenta con venusterio).

Durante la visita se percibe una demanda generalizada respecto a los traslados; muchos internos manifestaron ser de otras regiones, sobre todo de la región metropolitana. Indican que han solicitado en varias ocasiones el traslado a su lugar de origen, pero no han obtenido respuesta o bien se los han negado.

Es posible indicar que los temas más recurrentes surgidos durante la visita fue el derecho a venusterio, beneficio otorgado a muy pocos internos, y el traslado a los lugares de origen.

Respecto de la existencia de malos tratos, los internos que se encontraban en las celdas de internación al momento de la visita manifestaron ser objeto de golpizas durante su castigo, especialmente en los allanamientos donde deben permanecer en cuclillas mientras son agredidos con el bastón de servicio. Los maltratos físicos parecen estar concentrados en aquellos internos sancionados pertenecientes a los módulos de máxima o de alta seguridad. En particular, un interno declaró haber recibido golpes en su espalda y brazos, lo que no se pudo constatar. Por otro lado, la constatación de lesiones debe efectuarse frente a los funcionarios, por lo que muchas veces el personal de salud que los inspecciona opta por no indagar respecto a lesiones para mantener una buena relación con los funcionarios.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	1.362	41	-
Menos graves	4	0	-
Leves	0	0	-

N° de internos/as según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	423	16	-
Buena	217	8	-
Regular	248	4	-
Mala	166	1	-
Pésima	64	0	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	7	1
Anotación negativa en su ficha personal	3	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	2	0
Revocación de permisos de salida	0	0
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	22	16
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ⁵		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	1.182	21

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos/as	-

De acuerdo a la información entregada y lo observado, en todas las poblaciones que alberga el recinto, la sanción más utilizada es la internación en celda solitaria.

Según la información proporcionada por Gendarmería, en el caso de los varones, del total de sanciones aplicadas (1216), 97,2% (1182) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con 1,8% (22) de las sanciones.

5. La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

En el caso de las mujeres, del total de sanciones aplicadas (38), el 55,2% (21) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con el 42,1% (16) del total de sanciones.

Los internos señalan que existe arbitrariedad en cómo se aplican los castigos. Tanto en el tipo de sanción como en sus condiciones (por ejemplo, cantidad de días que deben cumplir en internación en celdas solitarias).

Los internos que fueron entrevistados mientras se encontraban en internación en celdas solitarias refieren que no han recibido visita del jefe del establecimiento ni del paramédico. Algunos comentan haber sido maltratados por los funcionarios a través de golpes.

Señalan que no es la primera vez que están en castigo y que otras veces también han sido agredidos físicamente y les han tirado gas pimienta a las celdas. Esto ocurre especialmente cuando realizan allanamientos.

Cuando son sancionados con esta medida, si están de acuerdo con los hechos los internos deben firmar la declaración. Sin embargo, en el caso de negarse a firmar, son castigados de igual forma. Además, se interpreta como una actitud que va en contra del régimen interno.

Algunos internos dan cuenta de la falta de información cuando llegan a las celdas solitarias ya que no saben dónde seguirán cumpliendo condena, si en el mismo módulo en el que estaban, en otro módulo o en otra Unidad.

En el caso de las mujeres que se encuentran en internación en celda solitaria comentan que fueron trasladadas desde Temuco por un motín y que sus familias no estaban informadas respecto de su situación. Sostienen haber sido golpeadas por funcionarios del CPF de Temuco y estar cumpliendo en total 20 días de aislamiento, ya que al momento de la visita llevaban 10 días y las iban a llevar un par de horas al módulo junto a la población penal, para luego volver a aislarlas por otros 10 días.

9. Relación con el mundo exterior

Las visitas son de lunes a domingo en turnos de mañana y tarde. Cada interno tiene derecho a dos visitas a la semana con una duración de 2 horas y media cada una. Sin embargo, varios internos manifestaron que el tiempo real de visita es menor ya que existe demora en los accesos. Esto afecta en especial a un gran número de internos que se encuentra lejos de su lugar de origen y que en general recibe muy pocas visitas. Sugieren que esta situación debe ser considerada para poder contar con más tiempo de visita y venusterio.

En relación a los beneficios intrapenitenciarios, los internos manifiestan que son muy pocos los que acceden a beneficios ya que les resulta difícil "hacer conducta".

Según la información suministrada, solo el 2,2% de la población total de condenados/as tiene algún beneficio.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as con beneficios de salida	7	4	15
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos/as beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

En cuanto al derecho a la vida, de acuerdo a la información proporcionada por Gendarmería, en los últimos doce meses no se han registrado casos de muertes por riñas entre internos o malos tratos por funcionarios/as.

Tampoco se informan muertes por suicidio.

Se indica que en caso de que existiesen muertes en la Unidad, el protocolo que corresponde es hacer la denuncia a la autoridad correspondiente y al Ministerio Público.

Se informó de un fallecido durante los últimos 12 meses cuya causa de muerte fue una peritonitis. Respecto a esta situación, las autoridades consideraron haber tomado las medidas preventivas necesarias y en este caso fue llevarlo al hospital para ser atendido.

En general no se observan situaciones que puedan implicar una eventual lesión o puesta en riesgo de este derecho.

10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la vista no se detectaron casos de internos con heridas, contusiones u otro tipo de lesiones. Sin embargo, desde la óptica de eventual lesión o puesta en riesgo de este derecho, hay varios aspectos observados durante la visita que resultaron problemáticos.

El primero dice relación con el régimen interno aplicado en el módulo de máxima seguridad. En efecto, de acuerdo a lo relatado por los internos albergados en dicho módulo, ellos serían desencerrados solo dos horas diarias y bajarían por turnos. Muchos de los internos pertenecen a otras regiones y son derivados a dicho módulo en atención a su conflictividad, sin embargo, el régimen presenta similares características de aquel aplicado a los internos sancionados con internación, con la salvedad que la reclusión en este módulo puede durar años en algunos casos. Esto a pesar que la mayoría de los internos declaró haber sido informados de una permanencia no superior a los 6 meses. Esta situación se ve agudizada con la limitación de las visitas producto de la distancia con sus familias y en caso de tenerlas, deben ser realizadas a través de locutorios.

Otro aspecto problemático dice relación con las denuncias de malos tratos físicos sufridos por los internos que se encuentran cumpliendo la sanción de internación durante los allanamientos, donde declaran ser objeto de golpizas por parte de los funcionarios, en especial los internos pertenecientes a los módulos de máxima y alta seguridad.

Finalmente, también resulta preocupante la utilización excesiva de la sanción de internación en celda solitaria frente a otras sanciones menos gravosas.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos/as con heridas		x
Internos/as con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		x
Internos/as con rasguños		x

Internos/as con quemaduras de cigarrillos		X
Internos/as con marcas de amarres en sus extremidades		X
Internos/as con privación de sueño		X
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos/as	X	
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		X
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos		
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos o tratos o tortura para los internos/as	X	
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un/a interno/a que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura	X	
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	X	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	X	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los/as internos/as contenidos en el Reglamento Penitenciario?	X	
¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?	X	
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	X	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	X	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:	X	
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los/as internos/as?	X	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	X	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	X	

10.3. Derecho a la salud

La Unidad cuenta con una enfermería a nivel central para toda la población penal. En cada ingreso se realiza un chequeo médico a la persona interna.

El servicio lo conforman los siguientes profesionales: paramédico y enfermero (24 horas), médico general (8 horas diarias y las horas siguientes hay sistema de llamado telefónico en caso de emergencias), odontólogo (44 horas), psiquiatra (11 horas), nutricionista (11 horas), kinesiólogo (44 horas), dermatólogo (4 horas mensuales), matrona (22 horas mensuales), ginecólogo (10 horas mensuales), oftalmólogo (4 horas mensuales) y traumatólogo (11 horas mensuales).

Actualmente existen 5 personas con VIH y el servicio tiene las condiciones necesarias para el otorgamiento y suministro de triterapia.

Con respecto a la infraestructura del Penal y la enfermería, los espacios son adecuados para el traslado de enfermos en camilla. Cada profesional cuenta con su propio box de atención.

De acuerdo a lo señalado por los/as profesionales de la salud, el recinto tiene los medicamentos suficientes, en tipología y calidad.

Al momento de la visita se encontraban 5 internos hospitalizados, 4 por motivos de salud y uno por orden del juzgado. Había 3 personas en observación por diferentes razones: patología psiquiátrica, huelga de hambre y una persona herida que se había enterrado un clavo.

10.4. Libertad de culto

La Unidad cuenta con dependencias donde los/as internos/as pueden desarrollar su culto.

10.5. Derecho a petición y reclamos

En cuanto a la existencia de un procedimiento de apelación de los/as internos/as a las sanciones impuestas por Gendarmería, el Jefe de Unidad señala que esto se realiza vía director regional y que además están las instancias del tribunal de conducta y del consejo técnico que se realizan mensualmente.

El Alcaide comenta que existe un procedimiento para facilitar las denuncias por malos tratos o torturas por parte de funcionarios/as a internos/as, que se da a través de audiencias donde luego se le informa al Ministerio Público. Sin embargo, durante la visita varios/as internos/as dan cuenta de los escasos canales que existen para peticiones o reclamos de cualquier índole.

11. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular en el centro es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia
2. Durante la aplicación de la sanción de celda de castigo debe respetarse de buena fe la legislación vigente y no aplicarla por más de 10 días. Los y las internas afectos/as a esta sanción deben ser visitados diariamente por el Jefe de Unidad y un/a paramédico/a para constatar su estado.
3. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
4. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de los/as funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros/as internos/as. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.
5. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos. En particular debe implementarse el procedimiento de reclamos existente, asignando los fondos necesarios para ello.
6. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.
7. Mantener reglas claras y transparentes sobre la segmentación de la población de la unidad. Las personas privadas de libertad deben conocer las reglas de asignación de módulos con antelación a fin de evitar que dichas medidas sean aplicadas arbitrariamente como sanciones extra reglamentarias.
8. No aplicar un régimen similar al de la celda de castigo a los internos que se encuentran en el módulo de alta seguridad (módulo 31) por periodos indefinidos. Debe aumentarse pronta y significativamente el tiempo de desencierro.

9. Controlar la aplicación de gas pimienta, debiendo recurrirse a esto en situaciones de extrema necesidad en donde se encuentre en riesgo la integridad física de los/as funcionarios/as o de los internos/as.

10. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple una instancia en que se escuche a las personas privadas de libertad antes de aplicar una sanción como también la posibilidad de apelar a la misma. En ningún caso puede considerarse una infracción al reglamento o al orden interno el hecho de que un/a interno/a se niegue a firmar un acta que imponga una sanción.

11. Aumentar significativamente el acceso a beneficios intrapenitenciarios, en especial el venustero.

12. Permitir a las mujeres el acceso al gimnasio.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.

2. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.

3. Instalar agua caliente y calefacción en el establecimiento penitenciario.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumento significativo de programas de trabajo y de reinserción. Debe solicitarse a la empresa concesionaria habilitar talleres y programas de reinserción.

2. Ampliar la oferta educacional a las mujeres.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CCP OSORNO
REGIÓN DE LOS LAGOS

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	10
6. Programas de reinserción	10
7. Régimen interno	13
8. Disciplina y sanciones	14
9. Relación con el mundo exterior	16
10. Enfoque de derechos humanos	16
11. Recomendaciones	20

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CCP Osorno
Sistema de administración	Pública
Comuna	Osorno
Año de inauguración	1939
Fecha de visita	10/10/2012
Horario	09:30
Seguridad del recinto	Mediana

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual ¹	
Condenados	-	Condenados	306	Alto	23
Imputados	-	Imputados	89	Medio	207
Total	368	Total	395	Bajo	150

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	23	Alto	3
Imputadas	-	Imputadas	8	Medio	16
Total	30	Total	31	Bajo	9

1. Esta información no coincide con los totales, considerando que hay población que está a la espera de ser clasificada y otra que habiendo sido parte de la clasificación, fue liberada en tiempo coetáneo. Lo mismo ocurre en el caso de la población femenina.

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles	
Condenados	-
Imputados	-
Total	20

Población total a la fecha	
Condenados	-
Imputados	-
Total	-

N° de internos según compromiso delictual	
Alto	-
Medio	-
Bajo	-

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas	
Hombres	88
Mujeres	0

Personas homosexuales, transexuales y transgénero ¹	
Hombres	2
Mujeres	1

Personas inmigrantes	
Hombres	-
Mujeres	-

2.5. Total población penal

El total de población penal a la fecha de visita asciende a 426 internos/as. Considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 107%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	1
Oficiales	8	Asistentes Sociales	3
Suboficiales	90	Asistencia Religiosa	2
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	-
Médicos/as	2	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	0	Otro (Técnico/a)	-
Paramédicos/as	4	Otro (Administrativo/a)	-
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a)	0

La tasa de internos/as por personal uniformado es de casi cinco por cada uniformado/a, y respecto al personal civil, en particular psicólogos/as y asistentes sociales, existe uno/a por cada 106 internos/as.

4. Infraestructura y equipamiento

El CCP de Osorno cuenta con estructuras que permiten la separación entre internos/as condenado/as e imputados/as, tanto para una población masculina como femenina.

En particular, se aprecian segmentaciones según características de la población penal.

El recinto está dividido en 5 módulos segregados de acuerdo a compromiso delictual y condición judicial, ya sean condenados/as o imputados/as.

Módulo 1: Bajo compromiso delictual y sección APAC (internos evangélicos)

Módulo 2: Mediano compromiso delictual

Módulo 3: Alto compromiso delictual (trasladados a Puerto Montt)

Módulo 4: Imputados

Módulo 5: Mozos y reclusión nocturna

Sección Femenina: Solo segregación nocturna entre condenadas e imputadas

Al momento de la visita se informó que el módulo 3 había sido trasladado en su totalidad al Penal de Alto Bonito en Puerto Montt debido a que se estaban haciendo arreglos en ese módulo.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

En la sección masculina los dormitorios son colectivos, y están en ubicados en extensos pabellones que presentan pequeñas subdivisiones en su interior, que conforman 6 piezas abiertas, cada una con ventanas e iluminación propia; disponen de camarotes de 2, 3 y hasta 4 camas con un velador común para los internos que comparten estos espacios comunes. Cada interno duerme solo en una cama con un colchón.

En general se aprecia un importante nivel de hacinamiento y escasa luminosidad natural al interior de las piezas, junto con un fuerte olor a humedad al entrar en las habitaciones. Se observa mucha ropa tendida al interior de las piezas en tenderos improvisados entre las camas, lo que genera una sensación de hacinamiento aún mayor, a lo que se suma escasa ventilación.

La escasa luz natural es en parte bloqueada por los propios internos con su ropa, frazadas o algún otro material en las ventanas con el fin de protegerse del frío o del calor y crear cierta privacidad, lo que genera bastante humedad que se percibe por el olor que emana de cada uno de los dormitorios visitados.

En el caso de las internas condenadas, tienen habitaciones colectivas encontrándose en buen estado; se aprecia limpieza y orden además de presentar buena luminosidad tanto natural como eléctrica. Sin embargo, las piezas carecen de calefacción por lo que se estima que deben ser bastante heladas durante los meses de invierno.

Las internas que cumplen reclusión nocturna duermen en una habitación colectiva muy pequeña, con luz natural extremadamente escasa y, si bien está bastante ordenado, presenta una atmósfera pesada ya que no hay buena ventilación.

Es importante señalar que la población de imputadas y condenadas solo son segregadas durante las horas de encierro, ya que no hay espacio suficiente para tenerlas segregadas durante el desencierro.

Las internas imputadas cuentan con habitaciones con cierto grado de hacinamiento ya que el espacio destinado para ellas es bastante reducido. Cabe destacar que tienen acceso a agua caliente.

4.2. Baños

El acceso a baños es durante las 24 horas del día. En efecto, los internos cuentan con 3 baños en sus patios, una taza, 2 tazas turcas y 4 duchas de las cuales una tiene agua caliente solo unas horas y días específicos. En las habitaciones hay un solo baño y una ducha sin agua caliente.

Dada la cantidad de población penal, todos los días se presentan situaciones en que deben esperar largas horas para que finalmente les llegue el turno de ducharse.

En general, se observaron varias fugas de agua en las llaves y cañerías de los baños visitados generando altos niveles de humedad y olores pestilentes, no obstante la organización de los internos para mantener las instalaciones de la mejor manera posible.

En el caso de las mujeres, ellas disponen de agua caliente en los baños colectivos del patio, contando con dos duchas y una taza de baño, además de una lavadora de ropa. Se aprecia una buena higiene sin la presencia de malos olores ni humedad.

El baño que tienen las internas con reclusión nocturna no tiene ducha (pueden acceder a ducha en el exterior del Penal).

4.3. Patios

En los patios se revalida lo visto en el interior de las habitaciones, es decir, un hacinamiento extremo. Se observa un lugar sucio y húmedo. En el lugar techado del patio se encuentran las 'carretas' donde los internos se subdividen durante las horas de desencierro y se organizan para almorzar compartiendo los utensilios ya que no les alcanzan los platos ni los cubiertos. Es en estos lugares techados donde los internos tienen talleres organizados por ellos mismos.

Se pudo apreciar un desagradable olor por aguas que caen desde canaletas sucias justo al lado donde los internos consumen sus alimentos.

En general, los patios tienen una función multiuso y no solo se destinan a desencierro. En algunos patios contaban con elementos que permitían el trabajo en madera principalmente pero para una población menor respecto a la gran cantidad de internos.

Los internos permanecen en este sector de desencierro desde las 9:00 am hasta las 16:00 hrs., generalmente, menos los días miércoles que son encerrados a las 15:00 hrs.

En el caso de la sección femenina, existe un pequeño patio sin techo lo que permite la entrada del sol y de la lluvia, común durante muchos meses del año en esta zona geográfica.

El patio es de cemento y tiene tan solo un par de banquetas para que las internas puedan estar en esta zona. Cabe destacar que no hay espacio suficiente para desarrollar alguna actividad física en este sector, debiendo usarse el gimnasio, al cual solo tienen acceso dos veces a la semana.

4.4. Cocina y comedores

En el Penal hay una cocina central para todo el establecimiento y son los mismos internos los que se encargan de preparar la comida para el resto de la población penal, en base al registro de menú semanal enviado por el nutricionista del nivel central. Hay que destacar la existencia de menús especiales para internos con necesidades alimenticias específicas.

Los internos que trabajan en la cocina reciben un jornal, del cual se le entrega una parte y la otra se guarda en una libreta para que el interno lo reciba al salir de prisión o se lo entregan a sus familiares.

La cocina cuenta con una red húmeda y una red seca en caso de incendios. Los espacios donde se cocina no tienen ventilación especial ni climatizador, lo que origina sensaciones térmicas de altas temperaturas en estas instalaciones.

En el caso de las internas, estas pasan la mayor parte del desencierro en el comedor común, el que cuenta con una gran cantidad de mesones. Se aprecia limpio, con un ambiente temperado y con buena luz natural; hay radio y TV. En este sector se encuentra la cocina de las internas la que está interconectada a través de una ventana con el sector de comedores. En este lugar las internas preparan los alimentos para su consumo propio.

Aunque las internas pueden comer en los dormitorios, generalmente lo hacen en el comedor común donde se encuentran las facilidades para sentarse y comer en una mesa. Todas las personas internas reciben tres comidas al día.

4.5. Lavandería

Esta actividad la realizan los internos en los baños de sus habitaciones colectivas o en el sector del patio en su horario de desencierro ya que no existe un espacio especial para la lavandería.

Los/as internos/as lavan sus ropas a mano y utilizan las horas de desencierro para secar sus prendas en el patio sobre sillas y en diferentes tenderos, o al interior de sus piezas en los días de

lluvia, lo que genera un ambiente húmedo en la habitación colectiva, que empeora las condiciones de hacinamiento en que se encuentran.

4.6. Gimnasio

Existe un gimnasio en muy buenas condiciones al cual los/as internos/as tienen acceso dos veces por semana, el que dispone de baños en buen estado.

4.7. Dependencias para visitas

La Unidad Penal no cuenta con un espacio determinado para las visitas, por lo tanto, estas se realizan al interior de los propios módulos. Esta situación no provee el espacio adecuado ni la comodidad que sí la daría un espacio en particular.

4.8. Venusterio

La Unidad dispone de un espacio destinado a venusterio, el cual consiste en dos espacios habilitados que es compartido por los internos y las internas.

Hasta ahora no ha habido internos que hayan solicitado recibir visita del mismo sexo.

4.9. Dependencias de tránsito

No existen dependencias utilizadas para tránsito.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

El establecimiento tiene un sector de celdas de internación solitaria conformado por 10 celdas con capacidad para una persona. Son lugares oscuros, húmedos y con mal olor.

Los/as internos/as pueden acceder al baño y ducharse aunque con agua fría, también tienen acceso a una hora de desencierro, aunque en algunas ocasiones es menos de los 60 minutos establecidos en el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios. Tampoco se cumple la visita diaria de un/a paramédico/a y del Alcaide.

Al momento de la visita había dos internos cumpliendo la sanción y existiría un registro de los/as internos/as, los motivos y la duración de las sanciones a las cuales son sometidos/as.

5. Seguridad

En referencia a la seguridad, durante la visita se observó la presencia de equipos contra incendios.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia		x ²
Detector de metales	x	
Torres de vigilancia	-	-
Red húmeda	x	
Red seca	x	
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	x	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	x	

6. Programas de reinserción

En la Unidad Penal de Osorno, según la información entregada por Gendarmería, se realizan los siguientes programas de intervención psicosocial:

PAC: Programa intramuro de prestaciones

RT: Programa de Residencia Transitoria para madres con hijos/as de hasta un año de edad.

AE: Programa Arte Educador

Visitas Íntimas

CASH: Programa Conozca a su hijo/a

APAC: Programa de Apoyo Cristiano ("Amar al Preso es Amar a Cristo").

2. Durante la visita se informa que en el corto plazo estará implementado un sistema de tele-vigilancia.

6.1. Programa educacional

El recinto cuenta con una escuela financiada por el Ministerio de Educación, que corresponde al Liceo Municipal Carmela Carvajal, denominada Escuela Municipal Bertin Schazembert.

Tiene una capacidad de 300 cupos: 200 cupos son para enseñanza básica con 102 internos matriculados y 100 cupos de enseñanza media con 75 matriculados. Se observa una infraestructura de buena calidad, con calefacción, buena iluminación y baños.

La escuela posee cuatro salas, dos con capacidad para 25 alumnos y dos para 15 alumnos, una sala de computación con 18 computadores operativos además de una biblioteca.

El año 2011 la Prueba de Selección Universitaria (PSU) fue rendida por 20 alumnos.

En la escuela se realizan talleres culturales, tales como talleres literarios y folclóricos.

La sección femenina cuenta con una escuela con tan solo dos salas con capacidad para 10 personas cada una, no disponen de sala de computación ni biblioteca independiente de la que está inserta al interior de una de las salas de clases.

Las internas no cuentan con acceso a educación media.

6.2. Programa psicosocial

Según la información referida, en este establecimiento se imparten los programas PAC, RT, AE, CASH y APAC, sin embargo existen quejas por parte de los/as internos/as en relación a la escasez de programas de intervención. Por otra parte, señalan que no hay suficientes profesionales para la población penal, por lo que es difícil acceder a un plan de intervención individual.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos/as	6
Cantidad de funcionarios/as a cargo	
Número de funcionarios/as según profesión	7
Psicólogos/as	2
Asistente social	4
Trabajador/a social	

Sociólogos/as	-
Profesor/a	-
Otro (terapeuta ocupacional)	-

6.3. Programa de capacitación y laboral

Dentro de la oferta laboral, la Unidad imparte un taller de limpieza industrial que tiene una duración de tres meses; al momento de la visita había 20 internos participando. Además está el de pintura interior y exterior con 20 internos, y talleres ocupacionales como mueblería plana y formación para el trabajo.

Las mujeres tienen acceso a talleres laborales de costura, corte y confección, y aseo industrial. Existe una queja por parte de los/as internos/as respecto a necesidades que no son cubiertas en materia de talleres que sean aplicados a trabajos que puedan tener una continuidad real en el medio libre.

Capacitación laboral ³			
	Nº	Si	No
Número de programas disponibles para los internos/as	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	-	-	-
Implementos necesarios para las actividades	-	-	-
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as capacitándose	-	-	-
Empresas privadas instaladas en el penal	-	-	-
Internos/as cuentan con contrato de trabajo	-	-	-
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto	-	-	x
Cupos disponibles	0	-	-
Internos/as en el CET	-	-	-
Número de internos/as que se desempeñan como "mozos/as"	-	-	-

3. Información solicitada y no entregada por Gendarmería de Chile

6.4. Programa de tratamiento de drogas

En este Penal no hay ningún programa destinado a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

7. Régimen interno

En cuanto al régimen interno, es posible referir que este varía dependiendo del módulo. En módulos de bajo y mediano compromiso delictual, se observa una adecuada relación entre internos y funcionarios. No se registran situaciones de tensión o reclamos contra funcionarios.

Sin embargo, en los módulos de alto compromiso delictual y de imputados, se observan situaciones de tensión, especialmente en el patio de imputados reincidentes, en los cuales se formularon varios reclamos en contra de los funcionarios por malos tratos tanto psicológicos (agresiones verbales a través de garabatos y amenazas) como físicos (golpes de bastones, patadas, coscorriones) sobre todo durante procesos de allanamientos donde los internos acusan torturas por parte del personal mediante el mantenimiento de posturas corporales antinaturales por tiempos prolongados.

Según lo expresado por internos, existen amenazas por parte de los funcionarios con ser trasladados a Puerto Montt, además de afectarles en la conducta de manera arbitraria, lo que incide en su acceso a beneficios intrapenitenciarios.

En el caso de las internas, ellas acusan de no manejar ni recibir información adecuada respecto a sus derechos y obligaciones, y que se las amenaza de traslado a otras unidades como forma de amedrentamiento al alejarlas de sus familias

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	332	-	-
Menos graves	5	-	-
Leves	2	-	-

N° de internos/as según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	177	-	-
Buena	87	-	-
Regular	75	-	-
Mala	16	-	-
Pésima	4	-	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	0	0
Anotación negativa en su ficha personal	1	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	3
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	1	3
Revocación de permisos de salida	0	-
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	8	14
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ⁴		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	285	24

4.La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	-
Anotación negativa en su ficha personal	-
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	-
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	-
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	-
Aislamiento en celda solitaria	-
Amonestación verbal	-
Privación de visitas	-

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses ⁵	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos/as ⁶	-

Dentro de las sanciones consideradas, se regían por lo establecido en el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios donde las sanciones se aplican de manera proporcional a la gravedad o reiteración de la falta. Así, la suspensión de visitas familiares/venusterio o la internación en celdas solitarias depende del tipo de falta y su reiteración.

De acuerdo a la información entregada y lo pesquisado durante la visita, la sanción más utilizada es la internación en celda solitaria.

Según la información proporcionada por Gendarmería de Chile, en el caso de los hombres, del total de sanciones aplicadas (295), 96,6% (285) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con 2,7% (8) sanciones.

En el caso de las mujeres, del total de sanciones aplicadas (44), el 54.5% (24) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con el 31,8% (14) del total de sanciones.

Los castigos generalmente corresponden a episodios de tenencia de chips de celulares o celulares, falta de respeto a Gendarmería, violencia entre internos/as, tráfico de drogas y reiteración de faltas menores entre otras. En el caso de la suspensión de visitas, estas tienen una aplicación proporcional según la falta, dejando la utilización de las celdas de castigo para los casos más graves.

5. Información solicitada y no entregada por Gendarmería de Chile

6. Ídem

9. Relación con el mundo exterior

En el plano de las visitas, las personas internas consultadas manifestaron poder recibir sus visitas por lo menos dos veces a la semana. Uno de los problemas más representado son los obstáculos en el acceso de las visitas, lo que retrasa la entrada de estas y acorta el tiempo efectivo de la misma.

Según la información suministrada, solo el 6,2% de la población total de condenados/as tiene algún beneficio.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as con beneficios de salida	18	4	3
Número de internosa/as que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos/as beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

Respecto a este derecho, al comienzo de la visita se informó que en la noche había fallecido un interno por causas naturales. El jefe del establecimiento manifestó que era un interno de edad avanzada que presentaba una enfermedad desde hace un largo tiempo. Si bien refieren haber realizado el procedimiento correspondientes respecto a la denuncia del hecho a las autoridades, llama la atención que la familia del hombre fallecido no fue notificada, situación que pudo ser constatada por los observadores durante la visita, donde se vio a sus cercanos muy afectados ingresando a la Unidad exigiendo explicaciones ya que se habían enterado de la noticia a través de la radio local.

Además se informó de otro fallecimiento, en concordancia con los registros de Gendarmería de Chile, el cual ocurrió hace dos meses; se informó que el interno se había suicidado en el baño de un dormitorio colectivo. El Alcalde del establecimiento explicó que el interno presentaba "problemas mentales".

Frente a hechos de fallecimiento en general, señalan que el procedimiento a seguir es realizar la respectiva denuncia a la autoridad correspondiente y al Ministerio Público.

Aunque en general no se observan violaciones a este derecho fundamental, sí resulta preocupante la existencia de un suicidio reciente.

10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la vista no se detectaron casos de internos/as con heridas, contusiones o hematomas. Sin perjuicio de lo anterior, los internos declararon la existencia de malos tratos y uso desmedido de la fuerza a través de golpes de pies y puños, o incluso, como se señaló antes, la existencia de casos de tortura a través de la mantención prolongada de posiciones corporales incómodas en los patios. Estos eventos parecen ser más bien aislados y se concentran durante los operativos de allanamiento en la población penal de alta peligrosidad. No obstante lo anterior, en los casos de los internos sancionados, los internos declaran sufrir maltrato psicológico en forma individualizada.

Fuera de lo señalado, también desde la óptica de la eventual lesión o puesta en riesgo de este derecho, resulta preocupante el elevado hacinamiento observado en algunos sectores y la reiterada aplicación de la celda de castigo.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos/as con heridas		X
Internos/as con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		X
Internos/as con rasguños		X
Internos/as con quemaduras de cigarrillos		X
Internos/as con marcas de amarres en sus extremidades		X
Internos/as con privación de sueño		X
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos/as		X
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		X

En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	-	-
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos o tratos o tortura para los internos/as	x	
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un/a interno/a que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura	x	
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	x	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	x	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los/as internos/as contenidos en el Reglamento Penitenciario?	x	
¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?		x
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?		x
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:		x
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los/as internos/as?	x	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	x	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

10.3. Derecho a la salud

El Centro cuenta con una enfermería a nivel central para toda la población penal. A todas las personas internas que ingresan a la Unidad se les realiza un chequeo y se hace una ficha de clasificación médica; además existe un registro de vacunación.

La Unidad Penal no dispone de un vehículo de emergencia para el traslado de internos/as hacia el hospital en caso de alguna urgencia, utilizándose los carros de la institución o bien llamando a una ambulancia según la gravedad de la situación.

La enfermería cuenta con un paramédico con disponibilidad total de tiempo, pero no con enfermeros/as ni médicos/as durante las 24 horas.

Los/as internos/as disponen de atención de un médico durante 11 horas a la semana, al igual que la atención odontológica, mientras la atención psicológica se da 44 horas a la semana. Cuando se requiere atención psiquiátrica, los/as internos/as son derivados al hospital de la ciudad. El nutricionista opera a nivel central.

Con respecto a la infraestructura del Penal y la enfermería, esta cuenta con el ancho adecuado para el traslado de enfermos/as en camilla.

De acuerdo a lo señalado por el paramédico, el recinto cuenta con los medicamentos suficientes tanto en términos de cantidad como de tipología.

En la Unidad Penal hay un interno con VIH, para el cual existen las condiciones para el otorgamiento y suministro de triterapia.

10.4. Libertad de culto

Durante la visita se aprecia la existencia de espacios para poder ejercer libremente el culto. Sin embargo, hay un espacio determinado para el culto católico pero no uno para el culto evangélico, aun cuando hay practicantes de ambos cultos religiosos representados por la presencia de capellanes de ambos sectores.

10.5. Derecho a petición y reclamos

En la Unidad Penal se observa que no hay un procedimiento o instrumento de apelación estandarizado donde los/as internos/as puedan apelar a las sanciones impuestas por Gendarmería. De la misma forma, no existe un procedimiento para facilitar las denuncias por malos tratos o torturas por parte de funcionarios/as a los/as internos/as como tampoco una manera en la que puedan hacer diferentes peticiones.

11. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular en el centro es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia.
2. Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo, para su higiene personal y consumo. Deben mejorarse las condiciones de higiene, ventilación y luz de la celda de castigo.
3. Permitir el ingreso de útiles de aseo a la celda de castigo.
4. Debe respetarse la hora de desencierro de la celda de castigo. Durante el tiempo de encierro las personas sancionadas deben ser visitadas diariamente por el Jefe de Unidad y por un/a paramédico/a que verifique su estado.
5. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
6. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de los/as funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros/as internos/as. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.
7. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.
8. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria y debe sancionarse a los/as funcionarios/as que amenacen con dicha sanción.

9. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple una instancia en que se escuche a las personas privadas de libertad antes de aplicar una sanción como también la posibilidad de apelar de la misma ante el Jefe de Unidad.
10. Tomar las medidas para que las internas condenadas e imputadas estén separadas permanentemente.
11. Entregar útiles para el aseo de los baños.
12. Mejorar la ventilación de las piezas.
13. Proporcionar suficientes platos y cubiertos para el consumo de alimentos.
14. Tomar medidas administrativas para acortar el tiempo de revisión de las visitas a su ingreso a la cárcel.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio, aumentar la cantidad de baños existentes y mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los existentes.
2. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.
3. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.
4. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
5. Contar con un lugar adecuado y seguro para realizar las visitas que disponga de baños especiales para dichos efectos.
6. Incorporar un sistema de calefacción y agua caliente a todas las dependencias de la Unidad.
7. Mejorar el estado de los patios.
8. Contar con lavandería para los hombres.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumento significativo de programas de trabajo y de reinserción.
2. Establecer un programa de rehabilitación de drogas.
3. Ampliar la cobertura de la educación en el caso de las mujeres, ofreciendo educación media.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CP PUERTO MONTT
REGIÓN DE LOS LAGOS

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	9
6. Programas de reinserción	10
7. Régimen interno	13
8. Disciplina y sanciones	14
9. Relación con el mundo exterior	16
10. Enfoque de derechos humanos	17
11. Recomendaciones	20

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CCP Puerto Montt
Sistema de administración	Concesionada
Comuna	Puerto Montt
Año de inauguración	2007
Fecha de visita	09/10/2012
Horario	09:00-14:00
Seguridad del recinto	Alta

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual	
Condenados	-	Condenados	1.188	Alto	-
Imputados	-	Imputados	107	Medio	-
Total	1.428	Total	1.295	Bajo	-

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles ¹		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual ²	
Condenadas	-	Condenadas	37	Alto	-
Imputadas	-	Imputadas	9	Medio	-
Total	30	Total	46	Bajo	-

1. Sólo se tiene información respecto del total de plazas, no la distribución entre condenadas e imputadas.

2. No se encuentra disponible esta información, la clasificación entregada de las torres se distribuye entre condenadas y procesadas.

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles ³	
Condenados	-
Imputados	-
Total	0

Población total a la fecha	
Condenados	-
Imputados	-
Total	11

N° de internos según compromiso delictual ⁴	
Alto	-
Medio	-
Bajo	-

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas (PI)	
Hombres	76
Mujeres	5
Jóvenes	0

Personas homosexuales, transexuales y transgénero (PH)	
Hombres	8
Mujeres	3
Jóvenes	0

Personas inmigrantes (I)	
Hombres	6
Mujeres	0
Jóvenes	0

Compromiso delictual (PI)	
Alto	19
Medio	46
Bajo	16

Compromiso delictual (PH)	
Alto	-
Medio	-
Bajo	-

Compromiso delictual (I)	
Alto	-
Medio	-
Bajo	-

2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 1352 internos/as. Considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 92,7%.

3. Sólo se tiene información respecto del total de plazas, no la distribución entre condenadas e imputadas.

4. No se encuentra disponible esta información, la clasificación entregada de las torres se distribuye entre condenadas y procesadas.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as ⁵			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	9
Oficiales	14	Asistentes Sociales	10
Suboficiales	174	Asistencia Religiosa	-
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	1
Médicos/as	1	Otro (Terapeuta ocupacional)	5
Enfermeros/as	5	Otro (Técnico/a)	5
Paramédicos/as	9	Otro (Sociólogo/a)	1
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a)	16

La tasa de internos/as por personal uniformado es de siete por cada uniformado/a, y respecto al personal civil, en particular psicólogos/as y asistentes sociales, existe uno/a por cada 71 internos/as.

4. Infraestructura y equipamiento

El complejo penitenciario de Puerto Montt es una cárcel concesionada de la tercera etapa de concesiones. Por lo mismo se trata de un recinto muy nuevo que se encuentra, en términos generales, en buenas condiciones de infraestructura.

El recinto se divide en módulos en gran parte de sus instalaciones y en secciones específicas para otras. Al interior existe población de jóvenes, adultos varones y mujeres. Además hay secciones para personas adultas mayores condenadas, para personas con problemas siquiátricos y para población aislada como medida de seguridad. La población imputada se encontraba separada de la condenada. Dentro de la población imputada se reunía a población primeriza e imputada reincidente.

5. Los/as profesionales civiles corresponden a dotación de la empresa concesionaria y de Gendarmería. Solo se consideran aquellos que cumplen 44 horas semanales o más.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

La población penal adulta masculina y femenina se encuentra separada entre condenados/as e imputados/as dentro de un módulo similar. La estructura de los dormitorios era la misma para toda la población del recinto con la diferencia que para la población condenada masculina se trata de celdas colectivas de 3 o 4 personas. Por esta razón se trata de celdas más grandes y de espacios que se pueden considerar razonables.

En general no se observó hacinamiento y existe un buen nivel de luminosidad y ventilación. Como suele suceder, las celdas de la población imputada se encontraban notoriamente más deterioradas y menos limpias. Los/as funcionarios/as atribuyen esta situación a la falta de preocupación de los mismos internos.

En este punto es necesario señalar que se detectaron algunas habitaciones en el módulo de condenados donde el cuarto interno debía dormir en el suelo de la celda debido a la ausencia de camas. Los propios internos manifestaron lo irregular de la situación y según explicó Gendarmería era un asunto que se iba a resolver en corto plazo.

El módulo juvenil era una sección totalmente separada del resto de la población. Se trata de un módulo similar estructuralmente con un patio central, un comedor y la misma distribución en las piezas. Respecto a amplitud, higiene y hacinamiento, es también similar a lo señalado respecto a las condiciones de los condenados.

La sección femenina contaba con una distribución parecida; las celdas constan de una cama empotrada, un velador y un espacio con tres cavidades que sirve para guardar sus pertenencias. Esta sección tiene celdas para mujeres embarazadas o con lactantes, con una distribución diferente a la de las demás internas, ya que está acondicionada para la madre y el lactante.

4.2. Baños

Con respecto al acceso a servicios higiénicos, existe una infraestructura similar para todos los módulos y secciones. Los/as internos/as disponen de un baño común en las dependencias comunes consistentes en duchas, lavamanos y tazas turcas en el caso de los hombres. El número de cada una de estas varía levemente según el módulo específico del que se trate (4, 2 o 1 de cada instalación para hombres, mujeres y sección juvenil respectivamente). Estos baños están completamente abiertos sin ningún tipo de protección, malla o cortina, existiendo cámaras de seguridad en todo el recinto. Tal exposición es especialmente compleja para el caso de las mujeres quienes hacen uso de los baños con ayuda de toallas o de internas que les ayudan a cubrirse.

Además de lo anterior, cada habitación tiene ducha, lavamanos y taza, como se indicó más arriba.

Por lo mismo, los/as internos/as cuentan con acceso a estos durante todo el día aún en las horas de encierro.

En los baños no hay agua caliente; esta está disponible solo en la sección de venusterios y para las personas adultas mayores.

4.3. Patios

Todos los módulos y secciones del Penal cuentan con patios similares. Estos consisten en un espacio abierto cuya amplitud variaba según la sección pero que generalmente era grande, con un comedor común, un espacio para talleres y con baños.

Se puede observar que son patios limpios, amplios y con buena iluminación aunque carentes de cualquier tipo de infraestructura deportiva o recreativa, asientos u otra que permitiera darle un mayor uso.

4.4. Cocina y comedores

El complejo cuenta con una cocina central desde donde se distribuye a los diferentes módulos. Estos no tienen ningún tipo de implemento que les permita cocinar o alimentarse ni siquiera de manera rudimentaria.

La inspección por los recintos de alimentación muestra una infraestructura de gran calidad con diferenciación de funciones muy especializadas: sección desayuno, postres, entre otras. Las condiciones de seguridad e higiene eran muy altas, lo que se evidenció durante la visita puesto que se exigió mascarilla, gorro y zapatos de seguridad.

La comida preparada centralmente es distribuida a través de carros especiales donde se llevan a una pieza dentro de cada sección o módulo donde se hacía el reparto de comida. De las encuestas realizadas a los/as internos/as se constata que reciben periódicamente tres comidas diarias.

Existe un nutricionista a cargo y registros de horarios de reparto y menú semanal. Asimismo había un menú para internos con necesidades especiales.

Como se mencionó, los comedores eran parte de los lugares comunes junto con el patio de cada módulo. Estos son de buen tamaño, cuentan con mesas y sillas para el consumo de los alimentos el cual se entrega desde una habitación especialmente habilitada para calentarlos y dispensarlos.

4.5. Lavandería

El complejo penitenciario cuenta con una lavandería central y no se observó la presencia de lavadoras en las habitaciones ni en los lugares comunes de los internos. El sistema de lavado dispone de un depósito de ropa sucia desde donde se lleva la ropa de los/as internos/as para ser lavada.

4.6. Gimnasio

El gimnasio del recinto consta de una multicancha en muy buen estado, donde se realizan las actividades deportivas y recreativas. Además hay camarines y baños, los cuales se encuentran en buen estado.

4.7. Dependencias para visitas

Cada módulo del establecimiento tiene un espacio específico para visitas. Es un lugar que se encuentra al interior del módulo, por lo que está protegido de las variaciones del clima. Tiene varias bancas y está equipado con baño para hombres y mujeres. Las visitas se reciben dos veces por semana con una duración de dos horas y media.

4.8. Venusterio

La Unidad cuenta con una dependencia específica para el venusterio. Es una edificación que tiene 21 espacios habilitados. Se observan buenas instalaciones en un espacio adecuado, con cama matrimonial y baño con agua caliente.

4.9. Dependencias de tránsito

El Penal no contaba con este tipo de dependencias.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

El recinto cuenta con 6 celdas de internación con capacidad de una persona por habitación. A la fecha de la visita existían dos internos en este tipo celda. Éstas tienen una taza turca al interior y ducha con agua fría fuera de ellas. Los internos refieren que el espacio de servicios higiénicos y duchas está plagado de hongos por lo que evitan ducharse para no contagiarse. Informaron poder acceder a sus artículos de aseo.

Durante el tiempo de la sanción se les niega totalmente el derecho de visitas.

Se puso constatar una inundación en dos de las cuatro celdas. Según lo declarado por los internos, se debía a la rotura de una cañería, sin embargo cuando se preguntó a Gendarmería se señaló que se debía a las recientes lluvias. En este sentido y sobre esta sección, se observó una actitud poco transparente de parte de dicha institución puesto que al entrevistar a los internos, estos señalaron que se hizo una limpieza especial con motivo de esta visita.

Por último, a pesar de que en la reunión con el Alcaide se informó que existían procedimientos que regulaban la aplicación de castigos, pudimos observar directamente que la duración de días de internación en celda solitaria se hacía sin ninguna consideración a las argumentaciones y motivos del interno, aplicándose arbitrariamente un número de días sin posibilidad de apelación.

Según lo relatado por los internos, no se estaría dando cumplimiento al reglamento de establecimientos penitenciarios en cuanto a sus derechos en las celdas solitarias. Los internos no reciben visitas de la autoridad y no se respeta la hora de aire libre, ya que hay veces en que simplemente no se les da su hora de "patio", o solo unos 20 minutos. Agregan que reciben menos alimento que el resto de los internos, y que este llega frío y sin cubiertos, por lo que deben comer con las manos. Esta situación se agrava al considerar que muchas veces no tienen acceso a lavar sus manos, por lo que resulta ser un foco de infecciones importante.

5. Seguridad

En referencia a la seguridad, durante la visita se observó la presencia de equipos contra incendios.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia	x	
Detector de metales	x	
Torres de vigilancia	x	
Red húmeda	x	
Red seca	x	
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	x	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	x	

6. Programas de reinserción

En relación a las Bases de Licitación de la Concesión del Grupo 3, en el tratamiento penitenciario existirían 8 programas de reinserción social: el programa lactantes; de atención social; de atención psicológica; de adicciones; de recreación, deporte y cultura; de capacitación; de trabajo y escuela. Pese a ello, es posible referir que, en términos generales, las posibilidades de reinserción constituyen uno de los temas críticos del penal. Tanto para hombres y mujeres condenados/as e imputados/as, entrar a un taller laboral o actividad de otro tipo es bastante complejo debido a las restricciones de la conducta. Al respecto se manifiesta de parte de muchos/as internos/as un uso arbitrario e irracional de la conducta por parte de Gendarmería, sin procedimiento ni reglas claras.

6.1. Programa educacional

El CCP de Puerto Montt cuenta con una sección especial destinada a la escuela, la cual es operada por CORESOL (Corporación de Rehabilitación Social). Tiene espacios muy amplios y varias salas de clases además de un patio común con mesas de juego.

Específicamente, el recinto cuenta con 7 salas de 35 personas cada una: 5 para clases, 1 para el taller de electricidad y 1 para computación. Esta última sala de computación cuenta con 19 computadores, 15 de los cuales se encontraban operativos. La cantidad de cupos disponibles señalada para marzo de este año fue de 402. Además había una biblioteca que tenía cerca de 3.000 libros en stock.

Según lo reportado por Gendarmería, 141 internos/as se encuentran matriculados/as en básica, 80 en educación media científica humanista y 134 en la técnico profesional. A la vez, 74 internos/as rinden exámenes libres dentro del mes de la visita (octubre). Esto corresponde a 355 internos/as matriculados/as en alguna de las modalidades de educación que imparte el establecimiento. A la vez, en el último año 38 internos/as rindieron la PSU.

6.2. Programa psicosocial

Esta Unidad cuenta con programas de atención social y psicológica. En general, los/as internos/as señalan recibir escasa atención por parte de los/as profesionales del área técnica.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos/as	2
Cantidad de funcionarios/as a cargo	43
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	9
Asistente social	10
Trabajador/a social	
Sociólogos/as	1
Profesor/a	16
Otro (terapeuta ocupacional)	5

6.3. Programa de capacitación y laboral

Si bien se observaron áreas de grandes espacios destinadas para talleres de artesanías, de costura y confección de redes para la crianza de salmón, eran pocos los internos que se ocupaban en estas tareas. Según informó Gendarmería, esto se debía en parte a las vacaciones que varios de ellos debían tener por ley. Con todo, considerando el número de internos del recinto, había una baja participación. Esta situación se originaría, al parecer, en las altas exigencias en el proceso de conducta que deben presentar los reos.

Es importante decir que esta baja participación también iba de la mano de una baja oferta de talleres en los módulos. Si bien en cada uno de estos existe un lugar especialmente destinado a estas funciones, no se observan implementos o infraestructura que permita suponer un nivel de desarrollo adecuado de talleres, lo que era coincidente con lo expresado por personal de Gendarmería y por los reclusos.

Este punto parece especialmente crítico en la sección de mujeres condenadas donde se declaró con gran énfasis de parte de las internas la necesidad de contar con actividades que las alejara del aburrimiento en que se encontraban. En efecto, al momento de la visita se evidenció claramente la inactividad y falta de motivación de parte de ellas.

Para el caso de la sección juvenil, el escaso acceso y permanencia en programas se debía entre otras cosas al perfil refractario de los internos. Específicamente, según lo relatado por algunos/as profesionales a cargo de impartir los talleres, esto se debía a sus características de personalidad y a que los restrictivos horarios de encierro hacía imposible impartir talleres con regularidad, aunque se señaló la existencia de talleres de emprendimiento, drogas, pinturas y deporte.

Capacitación laboral ⁶			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internos/as	1	x	
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	-	-	-
Implementos necesarios para las actividades	-	-	-
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as capacitándose	-	-	-
Empresas privadas instaladas en el penal	1	x	
Internos/as cuentan con contrato de trabajo	131	x	
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto			x
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as en el CET	-	-	-
Número de internos/as que se desempeñan como "mozos/as"	-	-	-

6.4. Programa de tratamiento de drogas

Existe una comunidad terapéutica al interior del establecimiento penal que cuenta con 25 cupos para modalidad residencial. También existen 75 cupos anuales para la modalidad ambulatoria.

El equipo está conformado por un psicólogo, un asistente social, dos técnicos en rehabilitación, un terapeuta ocupacional y un médico.

A partir de lo señalado por la población reclusa, se desprende que los cupos disponibles no son suficientes para la demanda de tratamiento que existe.

6. Información no suministrada en forma completa por Gendarmería de Chile.

7. Régimen interno

Se pudo observar un ambiente tenso entre funcionarios de Gendarmería y los internos. El trato observado de parte de los primeros se evidenció bastante autoritario. Esto se pudo confirmar durante el recorrido, donde se observó a funcionarios/as dando órdenes arbitrarias, incluso alzando la voz sin necesidad.

A lo descrito se suma lo percibido en la visita a las dependencias de internación en celdas solitarias y la entrevista a tres internos que se encontraban en ellas, en quienes se pudo constatar claros vestigios de golpizas. Uno de ellos tenía parte de su cara morada y refiere haber recibido un "combo" por parte de funcionarios; otro interno perdió un diente producto de una golpiza. Refieren haber estado dos días con "bote", es decir, esposados de manos y pies.

Los internos entrevistados manifiestan haber sido injustamente castigados, y por la misma razón se negaron a firmar el parte, lo que tuvo como consecuencia ser golpeados nuevamente. Incluso uno de ellos declaró que le quedaban 15 días para obtener su libertad y que con esta medida su posibilidad de salir se aplazaba alrededor de 4 meses.

Un interno que se encontraba en celda solitaria señaló haber presentado un recurso de amparo en contra de un Mayor de Gendarmería quién llevaría años agrediendo, tanto física como psicológicamente. Son hechos que el interno ha denunciado y actualmente está siendo asesorado por abogados. Según manifestó, este tipo de acciones no solo le ha afectado a él, sino que el mismo Mayor registra varios casos por agresión a internos.

Sobre lo último, resulta preocupante que el mismo funcionario que guió la visita de los observadores fue el que mostró el peor trato con los internos y quien informó que no existían casos de sumarios, encontrándose involucrado en dicho proceso por la mencionada golpiza. Esta información, que fue ocultada además por el Jefe de la Unidad, fue corroborada a continuación en la entrevista con el Defensor Público de Puerto Montt.

Tanto por los dichos de internos como por lo señalado por la Defensora Pública, era una práctica recurrente que luego de una constatación de lesiones, se verificaran hechos de violencia y abusos contra internos.

Es importante constatar que treinta y tres reclusos fueron trasladados desde Osorno, sin motivo aparente y en contra de su voluntad. Además, en los registros de Gendarmería todos ellos aparecían anotados como traslados voluntarios.

La arbitrariedad en los traslados surge como un punto crítico durante la visita. Uno de los internos entrevistados fue trasladado desde la Región Metropolitana por razones de sobrepoblación. Refiere sentirse muy afectado por esta situación, la que fue contra su voluntad y que ha implicado alejarse de su familia. Otro interno señala está siendo “peloteado” desde hace dos años sin ser retornado aún a su lugar de origen.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	1.001	85	66
Menos graves	6	42	0
Leves	7	23	0

N° de internos/as según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	432	11	0
Buena	227	4	0
Regular	295	4	0
Mala	153	8	0
Pésima	82	6	0

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	1	0
Anotación negativa en su ficha personal	1	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	9	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	4	0
Revocación de permisos de salida	1	0
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	180	17
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ⁷		

7. La base de datos suministrada por Gendarmería sólo indica “Privación de visitas” sin poder distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	805	70

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	0
Anotación negativa en su ficha personal	6
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	25
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	0
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	0
Aislamiento en celda solitaria	2
Amonestación verbal	0
Privación de visitas	1

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos/as	-

De acuerdo a la información entregada y lo observado, en todas las poblaciones que alberga el recinto, la sanción más utilizada es la internación en celda solitaria.

Según la información proporcionada por Gendarmería de Chile, en el caso de los varones, del total de sanciones aplicadas (1001), 80,4% (805) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con 17,9% (180) de las sanciones.

En el caso de las mujeres ocurre algo similar, del total de sanciones aplicadas (87), el 80,4% (70) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con el 19,5% (17) del total de sanciones.

Por otra parte, en el caso de los jóvenes, del total de sanciones aplicadas (34), el 73,5% (25)

8. La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

9. Información solicitada y no entregada por Gendarmería de Chile

10. Ídem

correspondió a la privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días, siguiéndole la anotación negativa en su ficha personal con 17,6% (6) del total de sanciones.

9. Relación con el mundo exterior

Si bien el derecho de visita se respeta y existe infraestructura adecuada para ese fin, algunos internos señalaron la insuficiencia de los horarios puesto que estos están definidos a primera hora de la mañana, por lo que algunos familiares no alcanzaban a llegar por la lejanía del recinto con sus casas.

Asimismo, los internos trasladados involuntariamente desde distintas partes del país declararon no poder recibir visitas.

En relación a los beneficios intrapenitenciarios, en general la población se queja por las escasas posibilidades de acceder a ellos. De esta manera y según la información suministrada, sólo el 5,9% de la población total de condenados/as tiene algún beneficio.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as con beneficios de salida	37	19	18
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos/as beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

En cuanto a este derecho, el Penal de Puerto Montt ha presentado muertes durante el último año, en particular se menciona la existencia de un caso de suicidio. Frente a eventos de esta naturaleza, los hechos han sido denunciados al Ministerio Público, de igual forma, las autoridades señalan haber tomado medidas preventivas, principalmente trabajo psicológico y social con internos vulnerables.

Resulta preocupante la existencia del suicidio sobre todo considerando el contexto de violencia que se observó en el Penal y los malos tratos constatados.

10.2. Derecho a la integridad personal

Como se ha señalado, se evidenciaron internos con contusiones fuera de lo normal, con ojos morados y en el caso de uno de ellos con un diente menos. Estos hechos habrían ocurrido durante la estadía de los reos en las celdas solitarias donde sin motivo aparente habrían sido golpeados por personal de Gendarmería.

Además, el trato se evidenció fuertemente autoritario, lo que se pudo observar directamente en el modo en que un número importante de funcionarios de Gendarmería trató a los internos durante nuestra visita, sobre todo el Jefe de Internos. Sin ningún tipo de limitación se dieron órdenes excesivamente arbitrarias, alzando la voz innecesariamente, a veces con gritos, y, en términos generales, se vio que el tipo de relación establecido entre gendarmes e internos se basaba fuertemente en el temor.

Durante la visita se informa específicamente por parte de un interno que se encontraba en celda solitaria, la existencia de un sumario vigente en contra de un funcionario de Gendarmería de Chile por malos tratos.

En general, es posible referir a partir de lo pesquisado durante la visita que se están dando violaciones a este derecho fundamental, sobre todo a través de malos tratos físicos propinados por funcionarios de Gendarmería, como algunas acciones que han tomado los mismos internos (ejemplo, realizarse corte profundo en el estómago) como una manera de poner límite a abusos constantes respecto a sus derechos. Estos malos tratos y el tipo de acciones descritas claramente atentan contra la vida de los internos.

Fuera de lo señalado, también desde la óptica de la eventual lesión o puesta en riesgo de este derecho, resulta preocupante el uso excesivo de la sanción de internación en celda solitaria.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos/as con heridas	x	
Internos/as con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual	x	
Internos/as con rasguños	x	
Internos/as con quemaduras de cigarrillos		x
Internos/as con marcas de amarres en sus extremidades		x
Internos/as con privación de sueño	x	
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos/as	x	
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos	x	
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	-	-
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos o tratos o tortura para los internos/as	x	
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un/a interno/a que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura	x	
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	x	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	x	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los/as internos/as contenidos en el Reglamento Penitenciario?	x	
¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?	-	-
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	

¿Existe un registro estadístico de sanciones?	X	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:		X
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los/as internos/as?		X
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	X	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	X	

10.3. Derecho a la salud

Sobre las condiciones de respeto al derecho de la salud es posible afirmar que la enfermería del Penal se encontraba en buenas condiciones, con buena infraestructura, medicamentos e instalaciones suficientes y adecuadas.

Sobre su personal, este hospital contaba con enfermero y paramédico las 24 horas del día y con médico hasta las 17:30 horas, luego de lo cual seguía un turno. Además de ello, existía atención dental, psicológica, psiquiátrica, nutricional y kinesiológica. Esta sección contaba con la capacidad para administrar la triterapia para el interno con VIH del complejo.

Dentro del área de hospitalizados se encontraron dos internas recluidas ahí por medidas de seguridad. Ellas no tenían salida al patio.

10.4. Libertad de culto

Durante la visita se aprecia la existencia de espacios para poder ejercer libremente el culto; el recinto cuenta con dos capellanes, uno evangélico y otro católico.

10.5. Derecho a petición y reclamos

El derecho de petición debe ser ejercido a través del funcionario de la guardia interna, no existiendo un formulario estandarizado para ejercer este derecho, ni formalidades ni plazos de respuesta. Además existen audiencias que se pueden pedir al Jefe de la Unidad, cuestión que desde la mirada de los/as internos/as difícilmente se concreta.

Por otro lado, en caso de reclamos de los/as internos/as contra determinados/as funcionarios/as frente a eventuales malos tratos, no existe un procedimiento especial que permita al interno defenderse frente a represalias.

11. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular en el centro es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia. En ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo a aquellas personas que se encuentren en tránsito.
2. Mantener las celdas de castigo en buenas condiciones de habitabilidad e higiene y permitir el acceso de artículos de aseo a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo, así también como a los baños asignados a esa sección.
3. En la celda de castigo debe respetarse la hora de desencierro y debe cumplirse la obligación de visitar todos los días a los internos sancionados por un/a paramédico/a y el Alcaide.
4. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza y tortura que ocurren sistemáticamente en esa Unidad. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
5. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de los/as funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.
6. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos
7. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria ni ser amenazados con ello.
8. Tomar medidas para dar mayor privacidad a los baños que se encuentran en los patios.

9. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple una instancia en que se escuche a las personas privadas de libertad antes de aplicar una sanción como también la posibilidad de apelar de la misma ante el Jefe de Unidad.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.
2. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
3. Aumentar el acceso al beneficio del venustero.
4. Contar con un sistema de calefacción del recinto.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

Solicitar a la empresa concesionaria aumentar significativamente los programas de trabajo y de reinserción. La oferta laboral debe diversificarse y no puede consistir únicamente en realizar labores para la empresa concesionaria.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CDP CASTRO
REGIÓN DE LOS LAGOS

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	4
4. Infraestructura y equipamiento	4
5. Seguridad	8
6. Programas de reinserción	8
7. Régimen interno	10
8. Disciplina y sanciones	11
9. Relación con el mundo exterior	12
10. Enfoque de derechos humanos	13
11. Recomendaciones	16

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CDP Castro
Sistema de administración	Pública
Comuna	Castro
Año de inauguración	1975
Fecha de visita	09/10/2012
Horario	09:30
Seguridad del recinto	Baja

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual	
Condenados	-	Condenados	98	Alto	6
Imputados	-	Imputados	17	Medio	52
Total	82	Total	115	Bajo	55

2.2. Grupos vulnerados en la población total¹

Personas de pueblos indígenas		Personas homosexuales, transexuales y transgénero		Personas inmigrantes	
Hombres	-	Hombres	-	Hombres	-
Mujeres	-	Mujeres	-	Mujeres	-
Jóvenes	-	Jóvenes	-	Jóvenes	-

1. No se consignan grupos de personas de pueblos indígenas, población homosexual ni inmigrantes.

2.3. Total población penal

El total de población a la fecha de la visita asciende a 115 internos. Considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 140,2%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	1
Oficiales	2	Asistentes Sociales	3
Suboficiales	40	Asistencia Religiosa	0
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	-
Médicos/as	0	Otro (Terapeuta ocupacional)	-
Enfermeros/as	0	Otro (Técnico/a)	-
Paramédicos/as	1	Otro (Sociólogo/a)	0
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a)	1

La tasa de internos por personal uniformado es de casi tres por cada uniformado/a. Respecto al personal civil, en particular psicólogos/as y asistentes sociales, existe uno/a por cada 28 internos.

4. Infraestructura y equipamiento

El Centro de Detención Preventiva de Castro cuenta con estructuras que permiten la separación entre internos condenados e internos imputados solo durante el encierro, ya que en el desencierro la población penal comparte los mismos espacios.

Se aprecia segmentación en el uso de los dormitorios en base a las características de la población penal.

Se identifican las siguientes secciones:

Sección de imputados divididos entre primerizos y reincidentes.

Sección de condenados

Sección APAC (“Amar al Preso es Amar a Cristo”)

Sección de mozos

La Unidad Penal se encuentra emplazada en el centro de la ciudad, es una construcción antigua que ha sido ampliada y remodelada en diversas ocasiones para ir aumentando su capacidad. Esto hace que su distribución no sea la ideal.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Los dormitorios de los internos condenados son colectivos y están con bajos niveles de hacinamiento; en ellos duermen en camarotes de a 4 internos, tienen poca luz natural y no se aprecia humedad ni tampoco malos olores. Sin embargo, falta aislamiento en las habitaciones lo que hace que las piezas sean bastante frías.

A su vez, los internos imputados que también cuentan con habitaciones colectivas, en general están en mejores condiciones. Presentan un grado menor de hacinamiento, sobre todo en el dormitorio de los primerizos, que cuenta con luz natural. Se observan espacios con los pisos limpios y secos; en el sector del baño los internos cuentan con una lavadora de ropa y con acceso a una estufa a leña.

Los internos imputados reincidentes también cuentan con habitaciones colectivas pero estas están en condiciones más precarias, presentando un grado mayor de hacinamiento, un ambiente más pesado al poseer una iluminación natural más deficiente, y un alto grado de humedad, lo que posibilita la aparición de hongos en las paredes y malos olores.

Por otra parte, los internos evangélicos (APAC) presentan las mejores condiciones de habitabilidad. En su habitación poseen un orden muy estricto en cuanto a sus ropas y camas. Además se aprecia buena higiene en general tanto en pisos como paredes. El espacio es luminoso, lo que da sensación de más amplitud.

Asimismo, los internos mozos se encuentran en buenas condiciones estructurales muy similares a la de la población APAC, pero con un mayor espacio.

4.2. Baños

El acceso a baños es durante las 24 horas. En el patio, en las horas de desencierro cuentan con un baño con 4 tazas y con 4 duchas pero sin agua caliente, en regular estado, con poca luz natural y algo húmedo. Sin embargo, el sector específico de las duchas presentaba un mejor estado con buena luminosidad, higiénico y sin hedor. En el encierro en sus piezas cuentan con tazas de baños y duchas.

Se observaron fugas de agua en varios de los baños visitados, tanto en llaves como en cañerías, particularmente en el módulo de imputados reincidentes. En general existen altos niveles de humedad y frío que afectan a los internos a la hora de utilizar las instalaciones.

4.3. Patios

El patio es general para toda la población, donde comparten internos imputados y condenados. Este espacio es completamente techado y los internos pasan la mayor parte del día en sus 'carretas'. Es luminoso y tiene un pequeño sector que está abierto para que los reclusos puedan tomar el sol. En su interior también cuenta con una mesa de ping-pong.

El patio tiene una función multiuso y no solo se destina como espacio de desencierro sino que también se realizan algunos talleres de los internos, quienes fundamentalmente trabajaban con madera.

4.4. Cocina y comedores

El establecimiento cuenta con una cocina central que alimenta a toda la Unidad Penal. Los internos suelen comer en sus 'carretas' durante las horas de desencierro. En el caso de la sección APAC, ellos cuentan con un comedor en su interior equipado con refrigerador y horno microondas.

Los mismos internos preparan la comida para el resto de la población penal, en base al registro de menú semanal y menús especiales para internos con necesidades alimenticias específicas.

Los mozos que trabajan en la cocina cuentan con el material de trabajo adecuado como delantales y calzado, sin embargo, no se observó el uso de mascarillas y gorras para el correcto manejo de los alimentos.

El espacio de la cocina no dispone de una ventilación adecuada, lo que origina una sensación térmica de altas temperaturas dentro de estas instalaciones.

Todos los internos reciben tres comidas al día.

4.5. Lavandería

Existe en los baños un espacio para el lavado de las ropas. Las lavadoras automáticas están en las habitaciones de los internos. El secado de la ropa se realiza indistintamente en los patios como en las habitaciones, aunque en situaciones de frío o lluvia, la ropa es secada al interior de los módulos, lo que provoca malos olores debido a la humedad.

4.6. Gimnasio

El CDP de Castro cuenta dentro de sus dependencias con un gimnasio el cual es utilizado como un espacio multiuso donde se realizan toda serie de actividades, incluso recepción de las visitas.

4.7. Dependencias para visitas

Como se mencionó anteriormente, no existe un espacio determinado para las visitas, por lo que se realizan en el gimnasio del recinto.

4.8. Venusterio

Por el momento la Unidad no cuenta con un espacio destinado a venusterio, ya que se encuentra en trabajos de remodelación.

El personal de gendarmería nunca ha recibido la petición de utilizar el beneficio para recibir a una visita del mismo sexo, ante lo cual plantean que se debiese dar el visto bueno para la utilización del este beneficio.

4.9. Dependencias de tránsito

No existen dependencias utilizadas para tránsito.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

El establecimiento penal tiene dependencias para la internación en celdas solitarias; son dos celdas con una capacidad para un interno cada una. Al momento de realizar la visita no había internos en las celdas.

El personal uniformado refiere que se lleva un registro de los internos, los motivos y la duración de la sanción.

Los internos disponen de duchas y baño durante el tiempo que dure su castigo y se les otorga su correspondiente hora de desencierro diaria.

Las celdas cuentan con escasa luminosidad natural y mala ventilación, por lo que había mucha humedad y olor desagradable. Tampoco había luz artificial.

5. Seguridad

Respecto a la seguridad, durante la visita se observó la presencia de equipos para apagar incendios.

Cabe destacar que el Penal no cuenta con una red húmeda ni tampoco con una red seca, dejándolo en una situación de extrema vulnerabilidad frente a posibles incendios que pudiesen afectar a la población penal.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia		X
Detector de metales	X	
Torres de vigilancia	-	-
Red húmeda		X
Red seca		X
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	X	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	X	

6. Programas de reinserción

En este Centro, según la información proporcionada por Gendarmería de Chile, se realizan los siguientes programas de intervención psicosocial:

PAC: Programa intramuro de prestaciones

AE: Programa arte educador

APAC: Programa de apoyo cristiano ("Amar al Preso es Amar a Cristo")

Desarrollan también programas educacionales, de capacitación y laboral. Sin embargo, en esta Unidad no hay un programa destinado al tratamiento de rehabilitación por consumo de drogas.

6.1. Programa educacional

El Penal cuenta con una escuela que consta de una sola sala de clases, con una capacidad máxima de 25 internos. Tiene una biblioteca. No hay sala de computación separada y los 7 computadores que existen a disposición de los internos se encuentran al interior de la sala.

A la fecha de la visita se encuentran 12 matriculados en nivelación de enseñanza básica, mientras hay 7 personas en cursos de educación media de un total de 15 cupos para cada tipo de enseñanza.

El año 2011 no hubo internos que hayan rendido la Prueba de Selección Universitaria, PSU.

6.2. Programa psicosocial

Esta Unidad cuenta con los programa PAC, AE y APAC, sin embargo, los internos refieren que no existe mucho contacto con profesionales del área técnica.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos	3
Cantidad de funcionarios/as a cargo	3
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	1
Asistente social	3
Trabajador/a social	-
Sociólogos/as	0
Profesor/a	0
Otro (terapeuta ocupacional)	0

6.3. Programa de capacitación y laboral

El CDP de Castro no cuenta con mayores programas de reinserción, pudiendo observarse algunos talleres en mueblería, artesanía en madera y talabartería cuyos productos son vendidos posteriormente en una sala de ventas en la entrada del Penal. Los internos que participan de estos talleres cuentan con buenas instalaciones y maquinarias para poder realizar sus trabajos.

Capacitación laboral ²			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internos	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	-	-	-
Implementos necesarios para las actividades		X	
Cupos disponibles	-	-	-
Internos capacitándose	-	-	-
Empresas privadas instaladas en el penal			X
Internos cuentan con contrato de trabajo	-	-	-
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto			X
Cupos disponibles	-	-	-
Internos en el CET	-	-	-
Número de internos que se desempeñan como "mozos"	-	-	-

6.4. Programa de tratamiento de drogas

En este Penal no hay ningún programa destinado a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

7. Régimen interno

El régimen en general es bastante tranquilo al tratarse de una población penal de bajo compromiso delictual, observándose una buena relación entre internos y funcionarios/as, en la cual no se observan situaciones de tensión o reclamos en contra de los/as funcionarios/as.

2. Información no suministrada en forma completa por Gendarmería de Chile.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses	
Graves	76
Menos graves	5
Leves	0

N° de internos según conducta	
Muy Buena	59
Buena	14
Regular	6
Mala	1
Pésima	1

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses	
Amonestación verbal	0
Anotación negativa en su ficha personal	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	4
Revocación de permisos de salida	0
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	3
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ³	
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	69

3. La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos	-

De acuerdo a la información entregada y lo observado, para todas las poblaciones que alberga el recinto, la sanción más utilizada es la internación en celda solitaria.

Según la información proporcionada por Gendarmería de Chile, del total de sanciones aplicadas (76), 90,7% (69) correspondió a internación.

Por otra parte, cabe referir que desde la jefatura del Penal se señala que el uso de la sanción de suspensión de las visitas es considerada como primera medida, dejando la utilización de las celdas de internación para los casos de mayor gravedad.

Los castigos generalmente corresponden a faltas tales como la tenencia de celulares o chips.

9. Relación con el mundo exterior

Todos los internos consultados manifestaron poder recibir visitas 3 veces a la semana con una duración de 2 horas cada vez, completando así 6 horas a la semana.

Se percibe que los internos no disponen de suficiente información respecto a los beneficios intrapenitenciarios, sobre todo en relación a los requisitos que se necesitan para su postulación.

Según la información suministrada, el 22,5% de la población total de condenados/as tiene algún beneficio.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos con beneficios de salida	7	8	10
Número de internos que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

Durante la visita se manifestó que no ha habido casos de muerte al menos durante los últimos 12 meses, ni natural ni por motivos de violencia por parte de funcionarios/as de la institución o entre internos. Se señala que de producirse estos hechos serían denunciados a la autoridad correspondiente y al Ministerio Público.

Es posible referir que, en general, no se observan violaciones a este derecho.

10.2. Derecho a la integridad personal

En el momento en que se realizó la visita, no se observaron casos de internos mal heridos, con contusiones o hematomas que pudiesen ser pruebas de malos tratos evidentes por parte de los/as funcionarios/as de gendarmería.

La mayoría de los internos declaró que no son usuales en la Unidad los malos tratos, uso desmedido de la fuerza o tortura. Además los/as funcionarios/as informan que no se han registrado denuncias en contra de funcionarios/as por hechos de este tipo.

Fuera de lo señalado, también desde la óptica de la eventual lesión o puesta en riesgo de este derecho, resulta preocupante el uso excesivo de la sanción de internación.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos con heridas		X
Internos con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		X
Internos con rasguños		X
Internos con quemaduras de cigarrillos		X
Internos con marcas de amarres en sus extremidades		X
Internos con privación de sueño		X
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos		X

Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		X
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	-	-
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos o tratos o tortura para los internos		X
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un interno que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura		X
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	-	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	X	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los internos contenidos en el Reglamento Penitenciario?	X	
¿Tienen acceso los internos a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?	X	
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	X	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	X	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:	X	
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los internos?	X	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	X	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	X	

10.3. Derecho a la salud

El CDP de Castro cuenta con una enfermería a nivel central en la que se atiende tanto a internos condenados como imputados.

Al ingresar al Penal a los internos se les realiza un chequeo y una ficha de clasificación médica. Además se cuenta con un registro de vacunación.

Los profesionales a cargo de la enfermería informaron que se dispone de la cantidad de medicamentos suficientes para la cantidad de internos que posee el Penal.

El paramédico presente informa que la Unidad tiene atención de enfermero y que el médico atiende 11 horas a la semana. El paramédico permanece 8 horas presenciales al día y luego estaría disponible en caso de ser necesario.

Los internos contarían con atención psicológica durante 44 horas a la semana y de nutricionista a nivel central, siendo derivados en caso de necesidad de atención dental, psiquiátrica y kinesiológica.

El servicio tiene el equipamiento para otorgar suministro de triterapia a enfermos de VIH, sin embargo actualmente no habría internos que presenten esta enfermedad en el recinto.

El Penal no cumple con los estándares mínimos de espacio para el traslado en camillas, debiendo utilizar sábanas para poder trasladar a los internos entre los estrechos pasillos del antiguo penal.

10.4. Libertad de culto

Durante la visita se aprecia la existencia de espacios para ejercer libremente el culto.

10.5. Derecho a petición y reclamos

En el CDP se informa que cuentan con un procedimiento de apelación de los internos a las sanciones impuestas por Gendarmería. De la misma forma, existe un procedimiento para facilitar las denuncias por malos tratos o torturas por parte de funcionarios a internos.

11. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular en el centro es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia.
2. Mejorar las condiciones de higiene y ventilación de la celda de castigo.
3. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
4. El procedimiento para presentar denuncias en contra de los/as funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.
2. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.
3. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
4. Habilitar las salas para las visitas conyugales.
5. Contar con un sistema de calefacción y agua caliente para todo el recinto.
6. Mejorar la ventilación de la cocina.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumento significativo de programas de trabajo y de reinserción.
2. Establecer un programa de rehabilitación de drogas.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CDP PUERTO NATALES
REGIÓN DE MAGALLANES

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	8
6. Programas de reinserción	9
7. Régimen interno	11
8. Disciplina y sanciones	11
9. Relación con el mundo exterior	13
10. Enfoque de derechos humanos	13
11. Recomendaciones	16

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CCP Puerto Natales
Sistema de administración	Pública
Comuna	Última Esperanza
Año de inauguración	1981
Fecha de visita	02/10/2012
Horario	11:00
Seguridad del recinto	Media

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual	
Condenados	-	Condenados	25	Alto	4
Imputados	-	Imputados	12	Medio	16
Total	46	Total	37	Bajo	17

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	-	Alto	-
Imputadas	-	Imputadas	-	Medio	-
Total	4	Total	0	Bajo	-

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles	
Condenados	-

Población total a la fecha	
Condenados	-

N° de internos según compromiso delictual	
Alto	-
Medio	-
Bajo	-

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas	
Hombres	4
Mujeres	0
Jóvenes	-

Personas homosexuales, transexuales y transgénero	
Hombres	0
Mujeres	0
Jóvenes	-

Personas inmigrantes	
Hombres	0
Mujeres	0
Jóvenes	-

2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 37 internos. Considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 74%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	0
Oficiales	1	Asistentes Sociales	0
Suboficiales	28	Asistencia Religiosa	0
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	0
Médicos/as	0	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	0	Otro (Técnico/a)	0
Paramédicos/as	3	Otro (Sociólogo/a)	0
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a) ¹	0

La tasa de internos por personal uniformado es de poco más de un interno por cada uniformado/a.

4. Infraestructura y equipamiento

La Unidad Penal de Puerto Natales cuenta con dos módulos, uno de los cuales está destinado a internas femeninas. Este espacio estaba siendo ocupado por internos trabajadores y con beneficios, ya que al momento de la visita no había mujeres internas. El otro módulo corresponde a la sección masculina y alberga a internos condenados e imputados. El recinto no tiene sección juvenil.

El Penal cuenta con una cocina y comedor común para condenados e imputados. También tiene un área técnica, biblioteca, celdas de aislamiento y zona de talleres y trabajo.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Con respecto a los módulos visitados fue posible advertir en términos generales que no hay hacinamiento. El nivel de higiene de los dormitorios y baños es bastante bueno y la luminosidad natural y artificial es adecuada.

1. Los/as profesores/as forman parte de una dotación externa correspondiente a la escuela instalada en el recinto.

Los módulos presentan diferencias significativas entre ellos. La sección destinada en un principio para mujeres y que estaba siendo utilizada para la población que trabaja y con beneficios, consta de una serie de módulos pequeños, interconectados entre sí por estrechos pasillos que no permiten que el tránsito sea fluido y expedito. Como resultado de esta organización se crea una sensación de poco orden.

En las habitaciones se aprecia cierto nivel de hacinamiento, hay escasa luz natural y ventilación lo que hace que el ambiente mantenga una atmósfera pesada. Este módulo presenta las peores condiciones materiales de la Unidad.

Por otra parte, la sección donde se encuentran los internos condenados e imputados presenta buena iluminación tanto natural como artificial, cuenta con calefacción por medio de calentadores a gas natural de cañería, lo que es un recurso económico comúnmente utilizado en la región.

Los dormitorios son colectivos y se observan espacios amplios, ordenados e higiénicos.

4.2. Baños

Con respecto al acceso a los servicios higiénicos, se destaca que tienen acceso las 24 horas del día.

Un aspecto positivo es que la mayoría de los baños se encuentran en buenas condiciones higiénicas y mantención. Además, hay agua caliente y lavaderos donde los internos pueden realizar el lavado de sus prendas.

4.3. Patios

La Unidad cuenta con un solo patio que corresponde a un espacio amplio con áreas verdes y una cancha con suelo de cemento. Sin embargo, no disponen de un sector techado lo que impide su uso permanente si se considera las inclemencias del tiempo en esta zona extrema del país.

4.4. Cocina y comedores

En esta Unidad Penal existe una cocina central que reparte los alimentos a los dos módulos del recinto. Se observa una adecuada distribución para la preparación de los alimentos y almacenaje de los mismos. También se observa limpieza de pisos y paredes además de un nivel de orden e higiene aceptable durante el procesamiento de los alimentos.

Los seis internos que trabajan en la cocina cuentan con vestimenta adecuada básica, es decir, botas y delantal, pero no se hace uso de mascarillas ni gorros. El recinto no tiene ventilación

especial. La cocina tiene una red de agua potable disponible para el adecuado manejo de los alimentos.

La minuta alimenticia es estructurada por un profesional nutricionista a nivel central y su entrega es mensual. Hay un menú especial para internos que requieran dieta especial debido a alguna necesidad fisiológica o por alguna enfermedad que lo requiera.

Los módulos no disponen de comedores, por lo que se suele comer en las 'carretas'.

Los internos reciben cuatro comidas al día. La primera consiste en un pan con algún agregado al desayuno; luego hay un almuerzo, que se sirve aproximadamente a las 12.30 horas, y a las 5 pm se entrega un nuevo 'rancho' (cena); finalmente reciben una merienda en su hora de encierro.

Al ser consultados respecto a la calidad de la comida, en general los internos consideran que la comida es de buena calidad.

4.5. Lavandería

No existe un espacio especial para la lavandería. Esta actividad la realizan los internos en los baños de sus habitaciones colectivas o en el sector del desencierro. Generalmente prefieren lavar sus ropas a mano y utilizar los calefactores de la parte externa de las habitaciones (espacio cerrado) para colgar sus ropas limpias.

4.6. Gimnasio

La Unidad no tiene gimnasio, solo dispone de una cancha que se encuentra a la intemperie, lo que dificulta el desarrollo deportivo de los internos teniendo en cuenta las duras condiciones climáticas de la zona.

4.7. Dependencias para visitas

Como se ha indicado, el Centro no cuenta con un espacio especial para visitas, sino que se utiliza la zona que se encuentra entre los dormitorios de los internos imputados y condenados (espacio multiuso), la que cuenta con baños para hombres y para mujeres.

4.8. Venusterio

En el momento de la visita las dependencias de venusterio se encontraban en construcción. Se trata de una sola habitación que tendrá una adecuada privacidad.

El uso del venustorio es hasta el momento exclusivo para parejas heterosexuales ya que según la autoridad nunca ha habido petición para su uso por personas del mismo sexo.

4.9. Dependencias de tránsito

El Penal no cuenta con dependencias de tránsito; se utilizan para estos casos celdas solitarias mientras los internos esperan su traslado hacia otro Penal.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

La Unidad tiene tres celdas de aislamiento con capacidad para un interno en cada una. Las celdas cuentan con baño y ducha en su interior.

Durante la visita no había ningún interno cumpliendo castigo.

5. Seguridad

Referente a la seguridad, durante la visita se observó la instalación de red seca y red húmeda. De acuerdo a lo informado por autoridades del recinto, el personal de Gendarmería tuvo capacitación para usar las redes de seguridad en caso de incendio.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia		X
Detector de metales		X
Torres de vigilancia	X	
Red húmeda		X
Red seca		X
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	X	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	X	

6. Programas de reinserción

En el Centro de Puerto Natales, según la información entregada por Gendarmería, se realiza el programa de intervención psicosocial PAC: Programa intramuro de prestaciones. Además, se desarrollan programas educacionales, de capacitación y laboral. Sin embargo, no hay un programa destinado a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

6.1. Programa educacional

El Penal cuenta con una escuela que consta de una sala de clases cuya capacidad es para doce personas aproximadamente, y que en su interior tiene un espacio que se usa como biblioteca; también hay un equipo computacional.

Los cupos disponibles se ven limitados por la capacidad de espacio físico. Se imparte enseñanza básica a 2 alumnos matriculados, y enseñanza media a 5 alumnos matriculados.

En relación a la Prueba de Selección Universitaria, se informa que no fue rendida por ningún interno el año 2011.

6.2. Programa psicosocial

El Centro cuenta con diversos talleres en los cuales se podrían enmarcar programas de reinserción, fundamentalmente talleres de tipo laboral.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos	1
Cantidad de funcionarios/as a cargo	1
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	9
Asistente social	1
Trabajador/a social	
Sociólogos/as	-
Profesor/a	-
Otro (terapeuta ocupacional)	-

6.3. Programa de capacitación y laboral

El recinto cuenta con un área destinada a talleres, la que está conformada por un galpón o sala multiuso en la que se encuentran materiales y herramientas que los internos adquieren a través de sus familias. Se realizan talleres de manualidades en madera, carpintería y pregrabado.

En las zonas del taller se observó que había gran cantidad de carteles de seguridad y que los internos trabajaban con mascarillas para protegerse de los elementos en suspensión, además el lugar tiene buena luminosidad y temperatura por estar calefaccionado.

También tienen un invernadero donde los internos reciben una capacitación para el cultivo de diferentes productos para el consumo interno del Penal.

Capacitación laboral			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internos	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	-	-	-
Implementos necesarios para las actividades	-	X	-
Cupos disponibles	-	-	-
Internos capacitándose	-	-	-
Empresas privadas instaladas en el penal	-	X	
Internos cuentan con contrato de trabajo	11		
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto			X
Cupos disponibles	-	-	-
Internos en el CET	-	-	-
Número de internos que se desempeñan como "mozos"	-	-	-

6.4. Programa de tratamiento de drogas

Como se indicó, en el Penal no hay un programa destinado a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

7. Régimen interno

En cuanto al régimen interno de esta Unidad, no se percibe una relación conflictiva entre internos y gendarmes así como tampoco fueron detectadas situaciones de malos tratos físicos hacia los internos. En la relación entre los propios internos tampoco se observan mayores problemas. En general, los internos señalan que el ambiente que se vive en la Unidad es tranquilo.

El único punto más crítico está vinculado a los traslados de un recinto penal a otro, lo que los internos llaman el "peloteo". Usualmente es al centro penitenciario de Punta Arenas, los que los aleja de su lugar de origen.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	4	0	-
Menos graves	0	0	-
Leves	0	0	-

N° de internos según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	23	0	-
Buena	1	0	-
Regular	0	0	-
Mala	0	0	-
Pésima	0	0	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	0	0
Anotación negativa en su ficha personal	0	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	0	0
Revocación de permisos de salida	0	0

Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	0	0
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ²		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	0	0

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	-
Anotación negativa en su ficha personal	-
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	-
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	-
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	-
Aislamiento en celda solitaria	-
Amonestación verbal	-
Privación de visitas	-

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos	-

En general, las sanciones más comunes han sido la suspensión de visitas ya que, según se informa, el comportamiento de los internos es poco refractario al sistema carcelario por lo que no es tan común la aplicación de castigos más extremos como la internación en celda solitaria.

Según datos entregados por Gendarmería, durante los últimos doce meses se ha decretado esta sanción en cuatro ocasiones.

2.La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

9. Relación con el mundo exterior

En el plano de las visitas, todos los internos consultados manifestaron poder recibir visitas tres veces a la semana, y en el caso de los internos que trabajan como mozos, una visita extra.

Como se señaló antes, no existen en este recinto dependencias especiales para recibir visitas; estas se realizan en la sala multiuso.

No se observan documentos estandarizados para la solicitud de beneficios, debiendo cada interno elaborar una carta manuscrita solicitándolos.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos con beneficios de salida	6	0	2
Número de internos que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

Hasta el momento de la visita se informó que no se había presentado ningún episodio violento que desencadenara la muerte de un interno ya sea por riña o agresión de funcionarios/as. Tampoco se informó la existencia de suicidios en dicho período.

10.2. Derecho a la integridad personal

No se hallaron casos que reportar sobre internos que pudiesen presentar heridas, contusiones o cualquier otro tipo de lesión que indique maltrato físico. La mayoría manifestó que los malos tratos por parte de funcionarios/as eran hechos de ocurrencia mínima.

En general no se observa la existencia de situaciones que pudieren importar la lesión o puesta en riesgo de este derecho.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos con heridas		X
Internos con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		X
Internos con rasguños		X
Internos con quemaduras de cigarrillos		X
Internos con marcas de amarres en sus extremidades		X
Internos con privación de sueño		X
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos		X
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		X
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos		-
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos tratos o tortura para los internos		X
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un interno que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura		X
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?		X

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	X	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los internos contenidos en el Reglamento Penitenciario?	X	
¿Tienen acceso los internos a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?	X	
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	X	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	X	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:		X

¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los internos?		x
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	x	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

10.3. Derecho a la salud

La Unidad cuenta con enfermería. Se realiza un chequeo inicial a cada interno al ingreso al Penal y existe un registro de vacunación. Dentro de los aspectos positivos se señala la capacidad de otorgamiento y suministro de triterapia para enfermos con VIH, aunque no había internos con esta enfermedad. El recinto de enfermería dispone de la cantidad de medicamentos suficientes para la cantidad de internos.

Respecto a aspectos negativos, cabe destacar que la enfermería no tiene autorización del SEREMI de salud para operar. Tampoco dispone de profesionales de la salud (médico/a y enfermero/a) las 24 horas del día; en el recinto hay una paramédica que atiende 5 horas al día. Existe atención psicológica al interior del establecimiento, pero solo se realiza por medio de una petición.

El recinto no cuenta con atención odontológica, psiquiátrica, nutricional ni kinesiológica.

No disponen de un vehículo de emergencia habilitado y apto para trasladar a enfermos desde y hacia la Unidad Penal. La enfermería cuenta con el ancho adecuado para el traslado de enfermos en camilla.

Dentro de lo más urgente se encuentra la necesidad de contar con un/a paramédico/a para completar los turnos y un/a odontólogo/a que cubra las necesidades de los internos.

Cabe destacar con respecto a los intentos de suicidio que la paramédica entrevistada manifestó que estos episodios no han sucedido en este Penal. También se informó que no habría funcionarios/as sancionados/as ni sumariados/as por posibles agresiones a internos.

10.4. Libertad de culto

Durante la visita se aprecia la existencia de un espacio para poder ejercer libremente el culto. En la sala multiuso realizan los ritos habitualmente. En general, los internos declaran tener libertad para ejercer su culto.

10.5. Derecho a petición y reclamos

No existe un procedimiento establecido para presentar peticiones a la autoridad. Normalmente los internos utilizan dos vías: una es por medio de la intervención de un funcionario de la guardia el cual informa a las autoridades competentes de la institución. Otra es mediante escritos informales. Tampoco existen límites establecidos en los plazos para la emisión de una respuesta a dichas peticiones.

En casos de reclamos por malos tratos recibidos por parte de un/a funcionario/a, tampoco hay un procedimiento establecido que asegure la confidencialidad del proceso a fin de disminuir el riesgo de que se presenten eventuales represalias.

11. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves.
2. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
3. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de los/as funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.
4. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.
5. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.
6. Adoptar medidas para que imputados y condenados se encuentren segregados.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.
2. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.
3. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
4. Incorporar techumbre en el patio.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

Aumentar los programas de reinserción y establecer un programa de rehabilitación de drogas.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CDP PUERTO AYSÉN
REGIÓN DE AYSÉN

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	10
6. Programas de reinserción	10
7. Régimen interno	13
8. Disciplina y sanciones	13
9. Relación con el mundo exterior	15
10. Enfoque de derechos humanos	16
11. Varios	18
12. Recomendaciones	19

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CCP Puerto Aysén
Sistema de administración	Pública
Comuna	Puerto Aysén
Año de inauguración	1995
Fecha de visita	04/10/2012
Horario	10:30
Seguridad del recinto	Media

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual ¹	
Condenados	-	Condenados	61	Alto	4
Imputados	-	Imputados	9	Medio	27
Total	106	Total	70	Bajo	29

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	-	Alto	-
Imputadas	-	Imputadas	-	Medio	-
Total	-	Total	-	Bajo	-

1. Esta información no coincide con los totales, considerando que hay población que está a la espera de ser clasificada y otra que habiendo sido parte de la clasificación, fue liberada en tiempo coetáneo.

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles	
Condenados	10

Población total a la fecha	
Condenados	4

N° de internos según compromiso delictual	
Alto	-
Medio	-
Bajo	-

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas	
Hombres	0
Mujeres	-
Jóvenes	0

Personas homosexuales, transexuales y transgénero	
Hombres	0
Mujeres	-
Jóvenes	0

Personas inmigrantes	
Hombres	0
Mujeres	-
Jóvenes	0

2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 74 internos. Considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 64%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	1
Oficiales	1	Asistentes Sociales	0
Suboficiales	56	Asistencia Religiosa	0
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	0
Médicos/as	1	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	0	Otro (Técnico/a)	0
Paramédicos/as	3	Otro (Sociólogo/a)	0
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a) ²	0

La tasa de internos por personal uniformado es de un poco más de un interno por cada uniformado/a, y respecto al personal civil, solo hay un psicólogo para toda la Unidad.

4. Infraestructura y equipamiento

El CDP de Puerto Aysén cuenta solo con población masculina, tanto adulta como joven. El Penal mantiene segregados a los imputados de los condenados y se encuentra organizado en cuatro módulos más tres secciones para grupos más pequeños. Los condenados se subdividen en galerías por su grado de compromiso delictual. Todas las habitaciones son colectivas.

Módulo 1) Imputados

Módulo 2) Aislados

Módulo 3) Condenados de medio y bajo compromiso delictual.

Módulo 4) Condenados de alto compromiso delictual.

Sección A) Reclusión nocturna

Sección B) Mozos

Sección C) Juvenil

2. Los/as profesores/as forman parte de una dotación externa correspondiente a la escuela instalada en el recinto.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Con respecto a la organización interior de los dormitorios, se advierte que el nivel de hacinamiento es bajo y que las camas están dispuestas en camarotes de dos camas cada uno. Los internos cuelgan su ropa lavada en el interior de las habitaciones, pese a tener muy mal aislamiento del frío y no contar con calefacción durante las horas de encierro.

El lugar es espacioso y presenta buena luminosidad natural.

Los internos cuentan también con el acceso a lockers viejos y en mal estado para guardar sus pertenencias personales.

También se observa mala calidad en algunas conexiones eléctricas, las cuales eran hechas por los propios internos al interior de las habitaciones.

Se observó una diferencia en cuanto al orden y la limpieza entre los condenados de alta y los de medio y baja seguridad.

La sección de mozos presenta un nivel de orden bastante superior al resto de la población, contando con algunas regalías como el acceso a calefacción (calefactor eléctrico) al interior de las habitaciones, pese a no ser óptima.

En los comedores los internos tienen acceso a una estufa de combustión lenta que usan durante las horas de desencierro. Se les entrega leña pero en poca cantidad, según los internos, sobre todo en los meses más crudos del invierno. El espacio es amplio, con buena luminosidad, donde tienen acceso a TV y radio.

Los imputados se encuentran en una habitación colectiva espaciosa, compuesta con camarotes de 2 camas, sin calefacción. Un aspecto positivo es que hay agua caliente y el baño se ve limpio y luminoso, sin embargo exhibe un alto grado de humedad, sobre todo en el suelo, y lavatorios en mal estado.

En la sección juvenil al momento de la visita solo había cuatro internos. Disponen de un espacio amplio, calefaccionado con leña, a la que tienen acceso cada vez que lo requieran. En las habitaciones hay una buena luminosidad natural.

4.2. Baños

Con respecto al acceso a los servicios higiénicos, se destaca que tienen acceso a estos las 24 horas. En los patios se dispone de cuatro tazas de baño y cinco duchas, las que tienen agua caliente tres veces a la semana.

Los baños son extremadamente húmedos pero se encontraban limpios y no presentaban olores desagradables, aunque estaban en mal estado, sobre todo los azulejos o cerámica, con roturas en diversas partes. Esta destrucción del inmueble es atribuida por los internos a los Gendarmes durante los allanamientos, y por los Gendarmes a los internos en el sentido de que guardarían objetos prohibidos.

Solo en los baños del patio tienen acceso a agua caliente tres veces a la semana, especialmente los días que reciben a las visitas. Por ello los internos deben salir a la intemperie durante los meses de invierno para poder asearse de manera adecuada.

Los internos jóvenes contaban con acceso a agua caliente tanto en la habitación como en el sector de desencierro y en ambos baños poseían una taza de baño y una ducha. Se observó mal estado de la cerámica de ambos baños.

4.3. Patios

Cada sección tiene su propio patio; estos son amplios y cuentan con una cancha de futbolito con suelo de cemento en uno (condenados) y de fútbol en otro (imputados).

En el patio de condenados hay un sector techado y existe además de la multicancha un taller autogestionado en el cual participan todos los internos interesados, ya que no necesitan 'hacer conducta' para acceder a este.

En el patio de los imputados no hay sector techado y no se desarrollan talleres ni actividades deportivas.

En las horas de desencierro permanecen todos los internos condenados juntos pero a la hora de encierro se segrega a los internos según diferentes grados de compromiso delictual.

En la sección de jóvenes suelen pasar sus horas de desencierro en una sala de estar que está calefaccionada, además tiene sillones y un comedor en buen estado. Disponen de un patio con un invernadero grande el cual da directamente a un sector de talleres que se encuentra en construcción.

4.4. Cocina y comedores

En esta Unidad Penal existe una cocina central, la cual reparte los alimentos para los módulos de adultos y de jóvenes.

La cocina presenta una adecuada distribución de los espacios y disposición de los mesones para la preparación de los alimentos; se observa una buena higiene en pisos y paredes, además de un manejo aceptable en el proceso de manejo de alimentos. El almacenaje de estos está ubicado en una zona diferente a la cocina.

Los internos que trabajan en la cocina cuentan con la vestimenta adecuada: botas, delantal, mascarillas y gorros. La ventilación de la cocina no era óptima pero no resultaba desagradable trabajar en su interior.

La minuta alimenticia es estructurada por un nutricionista a nivel central, quien entrega una minuta mensual. La cocina tiene red de agua potable.

Los diferentes módulos disponen de comedores y de mesones donde se distribuye la comida a los internos.

En general los internos reciben dos comidas al día y una merienda. La primera consiste en un pan con agregado al desayuno. Luego un almuerzo que se sirve aproximadamente a las 12.30 horas, y a las 17:00 horas se entrega una nueva colación.

Según lo informado por Gendarmería, de ser necesario se cuenta con un menú especial para los internos que requieran de alguna dieta especial o estén hospitalizados debido a alguna necesidad fisiológica o por alguna enfermedad que lo requiera.

4.5. Lavandería

No existe un espacio especial para la lavandería. Esta actividad la realizan los internos en los baños de sus habitaciones colectivas o en el sector del patio en el horario de desencierro.

Generalmente prefieren lavar sus ropas a mano y utilizar las horas de desencierro para secar sus prendas en el patio en el sector que se encuentra techado o al interior de sus piezas, lo que conlleva un evidente efecto de acumulación de humedad en la habitación colectiva.

4.6. Gimnasio

El Penal no cuenta con un gimnasio, tan solo las canchas en cada módulo las cuales están a la intemperie, lo que dificulta el desarrollo deportivo teniendo en cuenta las duras condiciones climáticas de la zona, sobre todo en época invernal.

4.7. Dependencias para visitas

El Centro tiene una dependencia especial para visitas, se trata de un espacio multipropósito donde también se realizan otras actividades. Es amplio y estaba en proceso de remodelación; es adecuado para recibir a las visitas y contaba con buenas bancas realizadas por los mismos internos para recibir a sus familiares. Un aspecto negativo es la escasa luz natural, observándose algo oscuro.

La periodicidad de las visitas es de tres veces por semana y dos horas cada vez.

4.8. Venusterio

El Centro se encontraba sin venusterio porque se estaba realizando una remodelación. Al visitar la zona que estaba en plenos trabajos se pudo observar que contarán con un venusterio de un buen nivel de confort, con trabajos en madera y cerámica. Aunque hay que especificar que será una sola habitación.

El uso del venusterio era exclusivo para parejas heterosexuales ya que según la autoridad nunca se había presentado la petición para la utilización por personas del mismo sexo.

4.9. Dependencias de tránsito

No existen dependencias utilizadas para tránsito. En algunas ocasiones se han utilizado las celdas de aislamiento y en otros casos los internos esperan su traslado junto al resto de la población.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

El establecimiento cuenta con cinco celdas de aislamiento, con capacidad para un interno por celda. Los internos que se encuentran en las celdas de aislamiento no reciben visitas ni tampoco tienen duchas ni baño al interior de las celdas.

En las celdas hay muy poca iluminación y escasa ventilación, lo que genera una atmósfera lúgubre e insalubre.

Durante la realización de la visita no había internos cumpliendo castigo de aislamiento.

5. Seguridad

La instalación cuenta con red seca y red húmeda. De acuerdo a lo informado por las autoridades del recinto, los funcionarios de Gendarmería de Chile tuvieron una capacitación para el uso de esas redes de seguridad en caso de incendio.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia	X	
Detector de metales	X	
Torres de vigilancia	X	
Red húmeda	X	
Red seca		X
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	X	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	X	

6. Programas de reinserción

En la Unidad Penal de Aysén, según la información entregada por Gendarmería, se realizan los siguientes programas de intervención psicosocial:

PAC: Programa intramuro de prestaciones

AE: Programa Arte Educador

Visitas íntimas

Además, se desarrollan programas educacionales, de capacitación y laboral. Sin embargo, según lo señalado por Gendarmería de Chile, en este Penal no hay ningún programa destinado a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

6.1. Programa educacional

La Unidad cuenta con una escuela gracias a un convenio realizado entre la Municipalidad de Puerto Aysén, el Liceo Politécnico de Aysén y Gendarmería. Esta tiene una sala de clases solamente, la que tiene una capacidad para 20 alumnos. Al momento de la visita no había alumnos en enseñanza básica, aunque sí estaban inscritos 8 alumnos en cursos de enseñanza media.

Existe una biblioteca pero no sala de computación, a pesar de contar con dos computadores operativos. El año 2011 cuatro alumnos rindieron la Prueba de Selección Universitaria (PSU).

6.2. Programa psicosocial

El Centro en general cuenta con escasos programas de reinserción, fundamentalmente son los talleres de tipo laboral, como los de panadería, mueblería y estructuras metálicas. Todos ellos con cupos reducidos.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos	2
Cantidad de funcionarios/as a cargo	4
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	2
Asistente social	2
Trabajador/a social	
Sociólogos/as	-
Profesor/a	-
Otro (terapeuta ocupacional)	-

6.3. Programa de capacitación y laboral

El recinto tiene diferentes talleres laborales; el de panadería funciona por turnos y al momento de la visita se encontraba limpio, espacioso, presentando buena infraestructura con la zona de trabajo enlozada, lo que lo hace más higiénico para el tratamiento de los alimentos. También contaba con buenas máquinas.

El taller de mueblería también tiene en general buenas instalaciones y maquinaria, al igual que el taller de estructuras metálicas. En los tres talleres los internos reciben remuneraciones por sus horas de trabajo.

También cuentan con un curso de electricidad, bien implementado, donde participaban cinco internos.

Capacitación laboral			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internos	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	161mt2	-	-
Implementos necesarios para las actividades	-	x	-
Cupos disponibles	-	-	-
Internos capacitándose	3	-	-
Empresas privadas instaladas en el penal	-	x	-
Internos cuentan con contrato de trabajo	-	-	-
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto		x	
Cupos disponibles	-	-	-
Internos en el CET	13	-	-
Número de internos que se desempeñan como "mozos"	-	-	-

6.4. Programa de tratamiento de drogas

En este Penal no hay un programa destinado a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

7. Régimen interno

En general, el régimen observado era de tranquilidad. Se constató la presencia y vigilancia constante de funcionarios/as, considerando la cantidad de uniformados/as por interno. Se busca que esta sea una cárcel “de conducta”, es decir orientada a recibir población que tiene muy buena conducta.

Los internos plantearon la existencia de maltrato psicológico ejercido mediante agresiones verbales y amenazas de castigos, lo que redundó en rebajas de conducta condicionando el acceso a beneficios.

Durante la visita algunos internos refieren que al ser trasladados desde Coyhaique, de un Penal a otro, los funcionarios suelen maltratar físicamente a los internos propinándoles golpes de pies y puños. Los internos también relataron que en los allanamientos eran objeto de maltratos físicos a través de golpes de pies y puños y maltrato psicológico con agresiones verbales y amenazas.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	73	-	19
Menos graves	6	-	3
Leves	2	-	2

N° de internos según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	4	-	-
Buena	17	-	-
Regular	12	-	-
Mala	8	-	-
Pésima	4	-	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	0	0
Anotación negativa en su ficha personal	8	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	1	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-

Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	0	0
Revocación de permisos de salida	0	0
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	16	0
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ³		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	0	0

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes

Reparación del daño causado	0
Anotación negativa en su ficha personal	14
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	1
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	0
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	0
Aislamiento en celda solitaria	2
Amonestación verbal	0
Privación de visitas	2

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos/as	-

En general, el régimen de cumplimiento de la sanciones se aplica a los internos de acuerdo a su nivel refracción al sistema carcelario, el cual en este Penal es más bien bajo. En consecuencia, las sanciones aplicadas a los internos tampoco son del nivel observado en los penales de mayor seguridad.

3.La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

De acuerdo a la información entregada y lo observado, en todas las poblaciones que alberga el recinto la sanción más utilizada es la internación en celda solitaria.

Según la información proporcionada por Gendarmería de Chile, en el caso de los varones, del total de sanciones aplicadas (75), 66,7% (50) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con 21,3% (16) de las sanciones.

En el caso de los jóvenes la situación es distinta, ya que del total de sanciones (19), solo en el 10,5% (2) se sanciona con internación en celda solitaria; la mayor parte es anotación negativa 73,7%.

Conforme a lo recabado en la visita en terreno, la sanción de internación se aplica en casos de riñas, tenencia de drogas o alcohol, y frente a hallazgos de celulares o chips de celular.

9. Relación con el mundo exterior

En el plano de las visitas, todos los internos consultados manifestaron poder recibir visitas tres veces por semana, de dos horas cada vez, completando así seis horas de visitas semanales.

Un aspecto importante en relación con los beneficios intrapenitenciarios es que la mayoría de los internos no contaba con información estandarizada acerca de las posibilidades de acceder a estos.

En efecto, comentaron que en general era difícil obtenerlos y no tenían información respecto a su rechazo. Esta es obtenida generalmente en base a conversaciones con otros internos, lo que provoca incertidumbre en la población penal.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos con beneficios de salida	0	0	1
Número de internos que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

Solo hay un interno beneficiado en el recinto, lo que alcanza al 2,5% de los internos condenados.

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

De acuerdo a la información proporcionada por Gendarmería de Chile, durante los últimos doce meses no ha habido casos de muerte en el Penal, ni por riñas entre internos, suicidios o por motivos de violencia por parte de funcionarios/as de la institución o entre internos.

En general no se observan aspectos problemáticos en relación a este derecho.

10.2. Derecho a la integridad personal

Al momento de la visita no observaron internos que presentaran lesiones que indicaran maltrato físico. Sin embargo, desde la óptica de la eventual lesión o puesta en riesgo de este derecho, resultan problemáticas las denuncias de internos de agresión física y psicológica sufrida durante los traslados entre recintos penales y en los allanamientos. Asimismo, la elevada utilización de la sanción de internación en celda solitaria es preocupante.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos con heridas		X
Internos con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		X
Internos con rasguños		X
Internos con quemaduras de cigarrillos		X
Internos con marcas de amarres en sus extremidades		X
Internos con privación de sueño		X
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos		X
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		X
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos		-
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos o tratos o tortura para los internos	X	

Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un interno que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura		x
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	x	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?		x
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los internos contenidos en el Reglamento Penitenciario?	x	
¿Tienen acceso los internos a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?	x	
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?		x
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:	x	
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los internos?	x	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	x	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

10.3. Derecho a la salud

La enfermería está emplazada en un espacio poco adecuado ya que es muy estrecho, sobre todo para la circulación de camillas. Sin embargo, cuenta con los materiales necesarios para poder tratar a la población penal.

Dentro de los aspectos positivos se puede destacar que la enfermería del Penal dispone de la capacidad de suministro de triterapia para enfermos con VIH, aunque al momento de la visita no había ningún interno con la enfermedad. Según lo informado, existe la cantidad de medicamentos suficientes para la cantidad de internos.

Al ingresar los internos cuentan con un chequeo inicial y un registro de vacunación.

El recinto dispone de paramédico las 24 horas en un sistema de turnos. Los internos dispondrían, según lo informado por personal de la institución, de atención de un médico 11 horas a la semana. También con atención psicológica, odontológica y nutricional, pero a nivel central.

El Penal no cuenta con un vehículo de emergencia habilitado y apto para trasladar a enfermos desde y hacia la Unidad Penal.

10.4. Libertad de culto

Durante la visita se aprecia la existencia de espacio para poder ejercer libremente el culto, con una capilla ecuménica para realizar los ritos. En general los internos declaran tener la libertad para ejercer su culto.

10.5. Derecho a petición y reclamos

Para ejercer el derecho de petición los internos deben acudir a la guardia interna para que efectúen el papel de intermediarios. No existe un formulario estandarizado que garantice el correcto abordaje de dicho derecho. No hay plazos ni protocolos de respuesta en situaciones específicas.

No se dispone de algún mecanismo orientado a la protección del interno frente a posibles represalias que pudieran ser incentivadas por denuncias de malos tratos o inconformidades en la relación cotidiana con los gendarmes.

11. Varios

Durante la visita se informó de internos que fueron trasladados desde la Unidad de Coyhaique, quienes sufrieron agresiones antes, durante y después del traslado por parte de funcionarios de Gendarmería, a manera de escarmiento por supuesto mal comportamiento al interior del Penal de aquella ciudad.

12. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso de la celda de castigo por porte de celular aunque se aplique excepcionalmente en el centro es desproporcionado.
2. Garantizar el acceso a agua potable y baño de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo y mejorar las condiciones de higiene de las celdas.
3. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
4. Proporcionar más leña para calefacción.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio.
2. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.
3. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.
4. Aumentar significativamente el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
5. Incorporar techo en los patios.
6. Contar con un sector de lavado y secado de ropa.
7. Contar de forma permanente, durante las 24 horas del día, con un sistema de calefacción y agua caliente en la totalidad del recinto.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

Aumentar significativamente los programas de reinserción y establecer un programa de rehabilitación de drogas.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CCP COYHAIQUE
REGIÓN DE AYSÉN

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	11
6. Programas de reinserción	11
7. Régimen interno	14
8. Disciplina y sanciones	15
9. Relación con el mundo exterior	17
10. Enfoque de derechos humanos	18
11. Recomendaciones	21

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CCP Coyhaique
Sistema de administración	Pública
Comuna	Coyhaique
Año de inauguración	1961
Fecha de visita	05/10/2012
Horario	10:00
Seguridad del recinto	Baja

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual ¹	
Condenados	-	Condenados	77	Alto	0
Imputados	-	Imputados	19	Medio	58
Total	88	Total	96	Bajo	38

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	1	Alto	-
Imputadas	-	Imputadas	0	Medio	1
Total	8	Total	1	Bajo	-

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles	
Condenados	8

Población total a la fecha	
Condenados	0

N° de internos según compromiso delictual	
Alto	-
Medio	-
Bajo	-

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas	
Hombres	0
Mujeres	0
Jóvenes	0

Personas homosexuales, transexuales y transgénero	
Hombres	0
Mujeres	0
Jóvenes	0

Personas inmigrantes	
Hombres	0
Mujeres	0
Jóvenes	0

2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 97 internos/as; considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 93%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	0
Oficiales	3	Asistentes Sociales	0
Suboficiales	61	Asistencia Religiosa	0
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	0
Médicos/as	1	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	0	Otro (Técnico/a)	0
Paramédicos/as	3	Otro (Sociólogo/a)	0
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a) ¹	0

La tasa de internos por personal uniformado es de un poco más de un interno por cada uniformado/a, y respecto al personal civil, solo hay un psicólogo para toda la Unidad.

4. Infraestructura y equipamiento

La infraestructura del Centro Penitenciario es antigua ya que data del año 1961. El jefe del establecimiento considera que se debe hacer un cambio importante en estos términos, no solo por sus estructuras desgastadas sino también por su ubicación. En efecto, el recinto se encuentra en la ciudad lo que facilita que, por ejemplo, se ingrese droga por vía aérea. Informa que se han realizado búsquedas de terrenos pero ha sido un tema problemático con la comunidad ya que los/as vecinos/as no desean vivir cerca de un centro penitenciario.

Se informa también que han invertido 200 millones en infraestructura, sin embargo el edificio se encontraba en tan malas condiciones que el cambio no se percibía. Agrega el Alcaide que no cuenta con espacio suficiente incluso para ubicar a su propio personal.

Este Centro de Cumplimiento Penitenciario cuenta con población masculina y femenina y su estructura permite la separación entre internos condenados e imputados, no así para el caso de las mujeres donde deben convivir en el mismo espacio condenadas e imputadas.

1. Los/as profesores/as forman parte de una dotación externa correspondiente a la escuela instalada en el recinto.

Esta es una Unidad de baja seguridad y su población penal la constituyen internos de mediano y bajo compromiso delictual.

En el primer piso de la Unidad está ubicado el CET cerrado y la sección femenina.

En el segundo piso del recinto se encuentra la sección masculina, la que está dividida en internos condenados, internos imputados y aislados. Al momento de la visita se nos explica que por falta de espacio no hay segregación de internos condenados según compromiso delictual.

El Centro cuenta con dependencias de enfermería, escuela, recinto para visitas, venusterio y cocina central. También estaría proyectada una lavandería que sería inaugurada el mes siguiente a la visita.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

La unidad está estructurada por módulos que tienen galerías con celdas cuya capacidad es de dos internos, sin embargo al momento de la visita una de las celdas estaba habitada por tres internos, otra por cuatro y otras se encontraban desocupadas. Los funcionarios explican que son los propios internos quienes deciden agruparse en las celdas.

Todas las celdas tienen calefacción y cuentan con adecuada ventilación.

Hay un recinto donde se encuentran los trabajadores panaderos que, dado que deben realizar trabajo en turnos, viven en un sector diferente al de la población penal. Al momento de la visita había 6 internos que se repartían en tres literas de dos camas cada una. El espacio donde duermen no tiene luz natural, es húmedo y sin una adecuada ventilación a diferencia del resto de las celdas, por lo cual los internos mantienen funcionando un ventilador constantemente (hasta en época de invierno). Hay una sala de estar y un comedor donde tienen cocina y refrigerador. Los internos comentan que del CET les ayudarán a comprar un televisor, además de proveerles implementos de trabajo, jugo y champú. No cuentan con un espacio de patio por lo que utilizan un recinto común donde se encuentran los talleres para este fin.

En relación a las instalaciones visitadas, es posible observar que no hay hacinamiento y cada interno cuenta con su propia cama y frazada.

Existen celdas ubicadas en los módulos de internos condenados e imputados que corresponden a personas aisladas de la población penal por medida de seguridad no disciplinaria. Son 17 internos en su mayoría procesados por delitos sexuales.

Las dependencias de internos imputados consisten en una habitación grupal con seis literas, sin hacinamiento. El piso se encontraba en mal estado, como también las instalaciones eléctricas.

Tanto la habitación como el comedor cuenta con sistema de calefacción (calefactores y estufa a leña). Al momento de la visita se estaban haciendo arreglos en las ventanas de la habitación. Existe un espacio de multiuso que tiene una mesa de ping-pong, sin embargo, se observa abandonado, en mal estado y sucio.

La sección femenina tiene una capacidad para seis internas, al momento de la visita se encontraba solo una. La habitación es un espacio amplio y adecuado para la capacidad de internas del lugar, tiene buena ventilación e iluminación y está calefaccionado. También cuenta con una habitación equipada y en buenas condiciones para embarazadas y/o madres con lactantes. La sección tiene un espacio para living y comedor, equipado con cocina a leña, refrigerador, televisión. Es un espacio acogedor donde pasan la mayoría del tiempo y donde también reciben a las visitas cuando son pocas internas.

4.2. Baños

Los internos solo tienen acceso a los baños durante las horas de desencierro ya que no hay baños en las celdas. Los baños se encuentran en los patios de los módulos, tienen ocho tazas turcas y cinco duchas pero solo una de ellas funciona. Los baños no están en buen estado, la mayoría de las tazas turcas se encuentran tapadas y expelen un olor muy desagradable.

La sección de internos imputados cuenta con servicios donde hay dos W.C. y tres duchas pero que no están en funcionamiento, por lo que deben trasladarse a otro baño que se encuentra en otro sector, cuestión que se realiza solo los días de visita. Según funcionarios de Gendarmería ellos facilitan el acceso si los internos solicitan ducharse otros días diferentes al de la visita.

Los baños tienen un aspecto poco higiénico, los internos se quejan de que no se les facilita artículos de aseo.

En la sección femenina tienen acceso al baño durante todo el día. Cuentan con dos baños, es decir, uno para cada habitación (internas condenadas e imputadas, y embarazadas o madres con lactantes). Son espacios limpios, bien cuidados y ambos tienen un W.C. pero deben compartir la ducha ya que el baño de mujeres embarazadas no tiene.

Todas las secciones tienen acceso a agua potable; la sección femenina tiene acceso libre a agua caliente.

4.3. Patios

El patio de la sección masculina tiene una cancha y 'carretas' donde los internos pasan la mayor parte de las horas de desencierro, dadas las condiciones climáticas adversas.

Los internos del módulo de condenados —a su propio costo y con la ayuda de sus familiares— estaban trabajando en la cancha, instalando cemento para remplazar el maicillo y así poder darle uso pese a las malas condiciones climáticas.

Disponen de un comedor donde se entrega el 'rancho' (comida) pero los internos refieren que es un espacio perdido que solo lo abren para repartir la comida y que no se usa porque no tiene ningún tipo de calefacción, por lo que acostumbran a comer en las 'carretas'. Les llama la atención que justo al momento de la visita permaneciera abierto.

Hay un espacio que se utiliza para el taller de madera, es un lugar amplio pero tiene filtraciones de aguas servidas y los consecuentes problemas de higiene haciéndolo prácticamente inhabitable. Las personas que participan en el taller no son muchas ya que su participación depende de la posibilidad que tengan sus familiares de proveerles de materiales y de que se permita el ingreso de estos a la unidad. Los internos se quejan respecto a las dificultades que les impone la autoridad cada vez que solicitan ingresar materiales de trabajo.

Existe otro espacio que está siendo arreglado para ser destinado a una capilla.

Las 'carretas' son habitadas por un promedio de 15 internos cada una, quienes organizan su distribución y cuentan con un pequeño living hecho con algunas banquetas o sillas fabricadas por ellos mismos y una chimenea. Existe un problema importante de escasez de leña que hace que en varias ocasiones deban quemar su propia ropa. Los internos manifiestan que se les entrega dos veces a la semana cuatro 'chocos' (palos de madera gruesos) por 'carreta', espacio que es compartido por un grupo importante de personas desde las 9:00 am hasta las 17:00 horas, por lo que se hace escaso y muchas veces se ven en la necesidad de desarmar algunas sillas o deshacerse de materiales de trabajo para poder calefaccionarse.

La sección femenina también cuenta con un patio de buen tamaño en proporción a la población de internas, sin embargo un aspecto negativo es que no hay espacios cubiertos por lo que se dificulta su uso considerando el clima de la región.

4.4. Cocina y comedores

El recinto dispone de una cocina central donde se prepara la comida solo para los internos. Los/as funcionarios/as cuentan con otras dependencias para estos fines.

Los internos preparan la comida en base a un registro de menú diario elaborado a partir de una minuta mensual y semanal realizada por un profesional nutricionista. No se hacen menús para internos con necesidades alimenticias especiales.

Es un espacio que cuenta con una adecuada ventilación e iluminación, pero con una debilidad importante en términos de seguridad de los/as trabajadores/as debido a la falta de vías de escape o evacuación.

Las personas que trabajan en la cocina pasan por un curso de manipulación de alimentos.

Cada sección cuenta con comedor, aunque es común en el caso de internos condenados comer en las 'carretas'.

Todos los internos e internas reciben sus tres comidas al día y desde hace aproximadamente 4 meses se incorporó una colación nocturna que consta de un pan con agregado y algo para beber (jugo/leche).

4.5. Lavandería

Actualmente los internos e internas lavan su ropa en los lavamanos de los baños y las secan en las celdas o en el patio.

La Unidad tiene como proyecto habilitar un espacio de lavandería en la sección femenina donde se pueda ofrecer el servicio de lavado a toda la Unidad, además de brindarles la posibilidad de trabajo.

4.6. Gimnasio

El Centro cuenta con gimnasio, sin embargo no se hacen actividades deportivas. Es más bien una sala multiuso donde se realizan las visitas y otras actividades recreativas.

4.7. Dependencias para visitas

El CCP no dispone de un espacio específico para las visitas. Estas se realizan en la sala multiuso. Un aspecto desfavorable es la falta de calefacción del lugar.

En el caso de las mujeres, las visitas se realizan en un pasillo que se encuentra antes de la entrada a la sección y que está equipado con bancas y chimenea a combustión lenta. Cuando hay pocas internas las visitas se realizan en el living de la sección.

4.8. Venusterio

Existe una dependencia específica para el venusterio, que consta de una habitación con cama matrimonial, una mesa con dos sillas y un baño con ducha. Se encuentra bien iluminada y calefaccionada.

Una deficiencia de esta dependencia es su acceso, ya que está ubicada en la parte trasera de la sala multiuso que, en general, se utiliza para visitas o para actividades recreativas.

En relación a acceso de visitas conyugales para personas del mismo sexo, desde Gendarmería refieren no haber tenido casos, por lo tanto no saben que ocurriría si llegase a solicitarse.

4.9. Dependencias de tránsito

No existen dependencias utilizadas para tránsito.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

La Unidad cuenta con dependencias para celdas de internación. Son 4 celdas y su capacidad es de un interno por espacio. Las celdas no tienen luz ni ventilación y tampoco calefacción, el pasillo central cuenta con un radiador, el cual no alcanza a calefaccionar las celdas. Aunque estas no estaban habitadas en ese momento, expelían un olor insoportable. No había ninguna persona sancionada con esta medida.

5. Seguridad

Se observa la presencia de equipos especiales para apagar incendios.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia		X
Detector de metales	X	
Torres de vigilancia	X	
Red húmeda	X	
Red seca	X	
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	X	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	X	

6. Programas de reinserción

En la Unidad Penal de Coyhaique, según la información entregada por Gendarmería, se realizan los siguientes programas de intervención psicosocial:

PAC: Programa intramuro de prestaciones

RT: Programa de residencias transitorias para madres con hijos/as de hasta un año de edad.

CASH: Programa conozca a su hijo/a

Visitas íntimas

Además, se desarrollan programas educacionales, de capacitación y laboral. Sin embargo, según lo señalado por Gendarmería de Chile, en este Penal no hay ningún programa destinado a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

6.1. Programa educacional

La escuela tiene una sala de clases con una capacidad máxima de 35 internos por cada aula y cuenta con biblioteca propia y sala de computación con seis equipos personales.

Solo se imparte enseñanza básica y a la fecha de la visita se encuentran cinco matriculados, todos ellos condenados.

En el caso de tener internas matriculadas estas participarían en conjunto con los hombres. Las clases se realizan de 09:00 a 12:30 hrs.

6.2. Programa psicosocial

Los/as internos/as señalan la carencia de esta clase de programas, y dicen no tener mucho contacto con los/as profesionales.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos/as	3
Cantidad de funcionarios/as a cargo	5
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	1
Asistente social	2
Trabajador/a social	
Sociólogos/as	-
Profesor/a	1
Otro (terapeuta ocupacional)	1

6.3. Programa de capacitación y laboral

El Centro cuenta con CET cerrado que abarca panadería, taller de mueblería y de estructuras metálicas. La oficina desde donde se administra el CET es un espacio nuevo y bien equipado que cuenta con profesionales a cargo de la compra y venta, un administrador, un contador y una asistente social.

Actualmente se están impartiendo talleres de mueblería, gasfitería y electricidad a través de un proyecto FOSIS que tiene una duración de 120 horas. Esto se realiza en una sala que llaman

multitaller. Existe un proyecto de peluquería donde habrá una persona encargada de capacitar a quienes participen del taller.

Los módulos cuentan con dependencias donde se pueden desarrollar talleres. Sin embargo los internos manifestaron que las solicitudes de ingreso de materiales han sido mayoritariamente rechazadas por Gendarmería.

En el Centro trabajan tres personas por turnos, quienes manifestaron no dar abasto con la alta carga de trabajo diaria que realizan. Reciben un sueldo de \$80.000 al mes y se les descuenta un 15%.

En la sección femenina no hay ningún taller ya que no hay un número significativo de mujeres para su realización.

Los espacios en general son todos calefaccionados.

Capacitación laboral			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internos/as	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	77 mt2	-	-
Implementos necesarios para las actividades	-	x	-
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as capacitándose	0	-	-
Empresas privadas instaladas en el penal	-	x	
Internos/as cuentan con contrato de trabajo	0	-	-
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto		x	
Cupos disponibles	16	-	-
Internos/as en el CET	-	-	-
Número de internos/as que se desempeñan como "mozos/as"	-	-	-

6.4. Programa de tratamiento de drogas

En este penal no hay ningún programa destinado a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

7. Régimen interno

Desde la jefatura existe una visión de los internos como un tipo de población penal complicada, argumentando que sobre todo los hombres de la Patagonia tienen un concepto de autoridad diferente, que no la reconocen y que suelen ser muy agresivos. Agrega que se han requerido internos desde otros lugares con perfil para trabajar (por ejemplo, como mozos) ya que los internos que se encuentran actualmente trabajando en la Unidad están saliendo con beneficios intrapenitenciarios. Refieren que es una región donde se dan, en su mayoría, delitos sexuales y homicidios.

Se percibe durante la visita una relación bastante tensa entre internos y funcionarios. Este ambiente tenso es producto de una situación reciente que tuvo como consecuencia la tramitación de un recurso de amparo de seis internos en contra del Director Regional de Gendarmería y del Alcaide del CCP. El recurso se relaciona con una infracción a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios y Ley de Bases de Procedimiento Administrativo y por la aplicación de sanciones administrativas por presuntas faltas graves al reglamento interno sin un procedimiento administrativo que las respalde. Se solicitó dejar sin efecto los castigos impuestos, esto es, el traslado a una Unidad fuera de la ciudad de origen y encierro en celdas de castigo.

De acuerdo a la versión de los internos, los hechos que dieron origen al recurso se refieren a dos allanamientos realizados por Gendarmería por el ingreso de una encomienda al patio del Penal desde el exterior. Durante el procedimiento dos internos fueron sacados desde las duchas casi desnudos sin haber estado involucrados en el asunto. Luego fueron agredidos físicamente y sacados de la Unidad. Las agresiones fueron verificadas por la defensora penal pública de la zona

Desde Gendarmería se sostiene que lo ocurrido fue que los funcionarios se percataron de una encomienda lanzada desde afuera y que, en el intento de recuperarla, fueron rodeados y amenazados de muerte por un grupo de internos. Con el objeto de restablecer el orden y evitar un intento de agresión se habría dispuesto el ingreso de mayor personal de Gendarmería, quienes fueron también insultados y amenazados. Para evitar un motín solicitaron refuerzo a la U.S.E.P.² y E.C.A.³. Concurrió al lugar personal paramédico que habría reportado que los internos involucrados no presentaban lesiones por lo que fueron derivados a la celda de aislamiento preventivo.

2. Unidad de Servicios Especiales Penitenciario.

3. Equipo de Canes Adiestrados.

El equipo que realizó la visita pudo observar directamente huellas de heridas que fueron propinadas desde hace casi un mes, en este caso eran marcas de esposas. Uno de los internos involucrados en la situación descrita declara haber sido maltratado físicamente y haber perdido el beneficio de pasar al CET. Los internos involucrados sienten temor por futuras represalias.

Como fue mencionado antes, al momento de la visita se estaban realizando arreglos en las ventanas de la habitación de internos imputados, ventanas que miran hacia el patio de condenados. Los imputados comentan que es una medida que se habría tomado luego del incidente del cual fueron testigos a través de las ventanas: la agresión ejercida por parte de funcionarios a los internos condenados.

Los internos manifiestan que en general los paramédicos estarían coludidos con los funcionarios ya que no denuncian las lesiones cuando les corresponde constatar.

Los internos refieren no tener claridad respecto a sus derechos y obligaciones.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	68	1	4
Menos graves	7	0	2
Leves	0	0	0

N° de internos/as según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	28	0	-
Buena	16	1	-
Regular	16	0	-
Mala	8	0	-
Pésima	7	0	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	0	0
Anotación negativa en su ficha personal	0	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-

Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	0	0
Revocación de permisos de salida	0	0
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	18	1
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ⁴		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	53	0

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	0
Anotación negativa en su ficha personal	0
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	0
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	0
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	0
Aislamiento en celda solitaria	0
Amonestación verbal	0
Privación de visitas	2

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos/as	-

El Jefe de la Unidad refiere que las sanciones que se aplican son la reducción o suspensión de visitas o la internación en celdas de aislamiento.

Al preguntar sobre dónde se encontraban ubicadas las dependencias de aislamiento, llama la atención que un funcionario refiriera que el recinto no cuenta con este tipo de celdas argumentando

4.La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

que no se aplica tal medida disciplinaria, información que se contradice con lo comentado por el propio Alcaide del Centro al comienzo de la visita.

Como se mencionó antes, no había nadie cumpliendo la medida disciplinaria, sin embargo durante el recorrido por los módulos los internos comentan que cuando han sido sancionados con esta medida, tanto la salida diaria a su hora de aire libre como la entrega de colchón son decisiones arbitrarias. Además, relatan que es usual que los funcionarios usen gas pimienta y que les hagan entrega de frazadas mojadas poniendo en riesgo su salud.

De acuerdo a la información entregada y lo observado, en toda la población que alberga el recinto, la sanción más utilizada es la internación en celda solitaria.

Conforme a la información proporcionada por Gendarmería de Chile, en el caso de los varones, del total de sanciones aplicadas (71), 74,6% (53) correspondieron a internación, siguiéndole la privación de las visitas con 25,4% (18) de las sanciones. Y según lo recabado en la visita en terreno, la sanción de internación se aplica en casos de riñas, tenencia de drogas o alcohol, y frente a hallazgos de celulares o chips de celular.

9. Relación con el mundo exterior

Las visitas se realizan los días martes, jueves y domingos; el turno de la mañana les corresponde a los internos imputados y el de la tarde a internos condenados. En total cuentan con seis horas semanales de visita. Estas se realizan en el gimnasio del recinto.

En relación a beneficios intrapenitenciarios, en general los/as internos/as comentan que les resulta difícil "hacer conducta" dada la relación que existe con los funcionarios y por la falta de oferta programática. Así las cosas, el 14,4% de la población condenada tiene actualmente un beneficio.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as con beneficios de salida	9	1	4
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos/as beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

De acuerdo a lo informado por Gendarmería de Chile, no se han registrado en los últimos doce meses episodios de riñas con resultado de muerte, suicidios o agresiones de funcionarios que hubieren desembocado en el fallecimiento de internos/as.

En caso de que existiesen muertes en la Unidad, el protocolo es hacer la denuncia a la autoridad correspondiente y al Ministerio Público.

10.2. Derecho a la integridad personal

Durante el recorrido por la Unidad se detectaron casos de internos con marcas que daban cuenta de heridas sufridas hace algunas semanas. Ellos mismos quisieron mostrar sus huellas al equipo que realizaba la visita.

En relación a episodios de tortura, malos tratos o excesivo uso de la fuerza, como se mencionó anteriormente, existe actualmente una investigación en curso por un recurso de amparo presentado por varios internos.

Junto a lo anterior, desde la óptica de la eventual lesión o puesta en riesgo de este derecho, resulta problemática la elevada utilización de las celdas de castigo frente a otras sanciones contempladas en el reglamento de establecimientos penitenciarios.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos/as con heridas	x	
Internos/as con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual	x	
Internos/as con rasguños		x
Internos/as con quemaduras de cigarrillos		x
Internos/as con marcas de amarres en sus extremidades	x	
Internos/as con privación de sueño	-	-
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos/as		x

Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		x
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	-	-
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos o tratos o tortura para los internos/as	x	
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un/a interno/a que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura	x	
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	x	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	x	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los/as internos/as contenidos en el Reglamento Penitenciario?	x	
¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?	x	
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:		x
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los/as internos/as?	x	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?		x
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

10.3. Derecho a la salud

Existe una enfermería a nivel central, para personas condenadas e imputadas. Cada interno/a que ingresa a la Unidad se le realiza un chequeo médico. Al momento de la visita la persona que provee información sobre este servicio se había incorporado hace un mes al equipo y no tenía claridad respecto al registro de vacunación de los/as internos/as.

En cuanto a los/as profesionales que conforma el servicio, hay cuatro paramédicos que realizan un turno de 24 horas. Se contrató recientemente -hace una semana- a un médico que asiste los días martes y viernes de 9:00 a 11:00 horas. El odontólogo está los días lunes, miércoles y viernes, dos horas cada día. Existe un nutricionista a nivel de dirección regional que va a la Unidad en caso de ser solicitado. No cuentan con atención psicológica, sin embargo de ser necesario se deriva al equipo técnico o al consultorio de la ciudad. Lo mismo ocurre si se requiere asistencia de psiquiatra o de kinesiólogo/a.

Actualmente no existen personas con VIH, y si las hubiese el Penal no cuenta con las condiciones para el otorgamiento y suministro de triterapia.

De acuerdo a lo informado por el Centro, el recinto tiene los medicamentos suficientes en términos de cantidad y de tipología.

Con respecto a infraestructura de la enfermería, esta tiene el ancho adecuado para el traslado de enfermos en camilla. Tal como varias dependencias de la Unidad, la enfermería también cuenta con calefacción.

Actualmente, dentro de las dependencias de la enfermería se encontraban dos internos, un adulto mayor de 75 años que presenta principio de desnutrición y otro interno que está por medida de seguridad dictada por el tribunal.

Durante la visita los internos se quejan de la mala atención en la enfermería, además de la falta de atención psiquiátrica y psicológica.

10.4. Libertad de culto

Es parte de un proyecto de la Unidad la construcción de una capilla para que tengan un espacio específico donde ejercer libremente el culto. Actualmente lo hacen en el gimnasio o en la sala de clases.

10.5. Derecho a petición y reclamos

No se observa un procedimiento de apelación de los internos a las sanciones impuestas por Gendarmería. Sin embargo, refieren contar con un procedimiento para facilitar las denuncias por malos tratos o torturas por parte de funcionarios/as a internos/as mediante los jueces o juezas que se hacen presente los días sábados, y los/as abogados/as defensores/as.

Las peticiones que los/as internos/as hacen a la autoridad se realizan a través de escritos.

11. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular en el Centro es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia.
2. Deben mejorarse las condiciones de higiene de la celda de castigo.
3. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
4. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de los/as funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros/as internos/as. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.
5. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.
6. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.
7. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple una instancia en que se escuche a las personas privadas de libertad antes de aplicar una sanción como también la posibilidad de apelar de la misma ante el Jefe de Unidad.
8. Ampliar el acceso al venustorio.
9. Entregar mayores cantidades de leña para calefacción de modo que los recintos puedan estar permanentemente calefaccionados.
10. Permitir el ingreso de materiales para que los/as internos/as puedan instalar sus talleres.
11. Disminuir la carga laboral de los/as internos/as que trabajan, permitiéndoles un descanso adecuado.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio, aumentar la cantidad de baños existentes y mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los existentes. Debe garantizarse que las instalaciones permitan acceso permanente a ellas las 24 horas del día.
2. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.
3. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.
4. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
5. Contar con un lugar adecuado, seguro y calefaccionado para realizar las visitas y ampliar el número de salas para las visitas conyugales.
6. Mejorar el sistema de calefacción del recinto.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumento significativo de programas de trabajo y de reinserción.
2. Establecer un programa de rehabilitación de drogas.
3. Ampliar el programa de educación e impartir enseñanza media.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CP PUNTA ARENAS
REGIÓN DE MAGALLANES

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	9
6. Programas de reinserción	9
7. Régimen interno	12
8. Disciplina y sanciones	12
9. Relación con el mundo exterior	14
10. Enfoque de derechos humanos	14
11. Recomendaciones	17

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CP Punta Arenas
Sistema de administración	Pública
Comuna	Punta Arenas
Año de inauguración	2003
Fecha de visita	01/10/2012
Horario	09:00
Seguridad del recinto	Alta

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual ¹	
Condenados	-	Condenados	217	Alto	41
Imputados	-	Imputados	34	Medio	115
Total	367	Total	251	Bajo	100

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	0	Alto	0
Imputadas	-	Imputadas	2	Medio	0
Total	38	Total	2	Bajo	0

1. Esta información no coincide con los totales, considerando que hay población que está a la espera de ser clasificada y otra que habiendo sido parte de la clasificación fue liberada en tiempo coetáneo. Lo mismo vale para la situación de las internas.

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles	
Condenados	16

Población total a la fecha	
Condenados	3

N° de internos según compromiso delictual	
Alto	-
Medio	-
Bajo	-

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas	
Hombres	0
Mujeres	0
Jóvenes	0

Personas homosexuales, transexuales y transgénero	
Hombres	3
Mujeres	0
Jóvenes	0

Personas inmigrantes	
Hombres	4
Mujeres	0
Jóvenes	0

2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 258 internos/as. Considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 61%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	2
Oficiales	6	Asistentes Sociales	5
Suboficiales	97	Asistencia Religiosa	2
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	0
Médicos/as	0	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	0	Otro (Técnico/a)	0
Paramédicos/as	4	Otro (Sociólogo/a)	0
Psiquiatra	0	Otro (Administrativo/a)	0
		Otro (Profesor/a) ²	0

La tasa de internos/as por personal uniformado es de casi tres por cada uniformado/a, y respecto al personal civil, en particular psicólogos/as y asistentes sociales, existe uno/a por cada 37 internos/as.

4. Infraestructura y equipamiento

La Unidad Penal no cuenta con torres. Las secciones se dividen en módulos dentro de los cuales se encuentra segregada la población condenada e imputada. Esto último no ocurre en el caso de las mujeres que se encuentran en una sola sección.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

En términos generales se observan buenas condiciones en las habitaciones de los internos. Debido al número de estos es posible afirmar que se tratan de condiciones excepcionales a la luz de la realidad del hacinamiento nacional.

En todos los módulos –de hombres y mujeres–, se ven piezas iluminadas, con ductos de ventilación, con una cama por persona reclusa, con buenas condiciones de orden y limpieza. Como máximo las piezas son compartidas por dos personas.

2. Los/as profesores/as forman parte de una dotación externa correspondiente a la escuela instalada en el recinto.

Para el caso del módulo de condenados de alta peligrosidad, por el bajo número de internos las piezas son individuales. Algo similar ocurre con la sección femenina donde se encontraban solo dos imputadas, sin perjuicio de que en el momento de la visita compartían habitación por la especial situación de salud mental de una de ellas.

La misma realidad se repite en la sección juvenil. Las características de espacio, infraestructura, luminosidad y limpieza de las habitaciones son exactamente las mismas repitiéndose los bajos niveles de población. Aunque la disponibilidad de camas permitía tener una pieza por interno, en un par de casos se compartía por razones de afinidad.

Además, se evidenció que cuando había diferencias de limpieza y orden, estas eran de responsabilidad exclusiva de los/as internos/as, no existiendo diferencias entre módulos o secciones atribuibles al actuar de Gendarmería.

Todas las instalaciones cuentan con calefacción.

4.2. Baños

Con respecto al acceso a los servicios higiénicos, se destaca que existe una infraestructura similar para todos los módulos y secciones. De esta manera, los internos cuentan con un baño común en las dependencias comunes consistentes en dos duchas, cuatro lavamanos, un urinario común y dos tazas turcas. Si bien las condiciones varían levemente según el módulo específico del que se trate, estas diferencias son producto del diferente nivel de cuidado de los propios reclusos. Las instalaciones del módulo D1 de las personas del taller laboral contaban, a diferencia del resto, con baño con WC, azulejos, lavamanos de loza, duchas separadas y en general mejores terminaciones.

En este sentido, para toda la población penal existía disponibilidad de baños durante las 24 horas con agua potable y caliente. Solo se detectaron cortes de agua en la unidad psiquiátrica, lo que según lo señalado por Gendarmería era una medida de seguridad por el mal uso que le daban estos internos.

En los baños de las celdas de aislamiento se observó un nivel inferior de cuidado. Dentro de las piezas existía una taza turca y fuera de ella una ducha en peores condiciones que las del resto de la población penal. Según afirmaciones de los propios castigados, el día de la visita se habrían hecho arreglos y limpiezas fuera lo usual.

4.3. Patios

Todos los módulos y secciones del Penal cuentan con patios similares. Debido a las condiciones climáticas es poco el uso que se les da a estos, tratándose de espacios de suelo de cemento sin

ningún tipo de infraestructura deportiva o recreacional. No existen techos que permitan estar afuera, protegidos de la lluvia.

4.4. Cocina y comedores

El Complejo tiene una cocina central desde donde se distribuyen los alimentos a los diferentes módulos, aunque los módulos cuentan con instalaciones básicas para su preparación. Generalmente se come de los alimentos entregados por Gendarmería de manera que dichas instalaciones se utilizan para calentar la comida o para preparaciones más básicas.

La cocina central se encontró en buenas condiciones, con un buen nivel de limpieza y con una fuente de agua potable. No existían malos olores y se nota un manejo adecuado de los desperdicios. Los internos ayudantes así como cocineros usaban indumentaria especial, con mascarillas y gorros. En términos generales, se evidenció un buen nivel de implementos para la cocina.

Dentro de una oficina separada pero dentro del mismo espacio se llevaba registro del horario de reparto de alimentos y del menú semanal. La Unidad cuenta con la posibilidad de entregar menús diferenciados a personas con necesidad especiales, lo que es visado por un nutricionista a cargo junto con el equipo médico del Penal.

De las encuestas realizadas a los/as internos/as se observa que reciben periódicamente tres comidas diarias, sin mayores problemas en este sentido.

En cuanto a los comedores, cada sección tiene un espacio común, un living y comedor, además de un baño compartido. Debido al clima de la región, estos lugares comunes hacen las veces de patio y en ellos se llevan a cabo las actividades durante el día. En estos existían comedores de buen nivel con lo básico para la alimentación.

4.5. Lavandería

El complejo penitenciario no dispone de lavandería central, pero se observaron lavadoras individuales en cada una de las secciones.

4.6. Gimnasio

El gimnasio del recinto constaba de una multicancha en muy buen estado, en la cual se podía practicar fútbol, tenis y basquetbol. No hay máquinas de pesas o implementos específicos para ejercicio. Hay camarines y baños, los cuales se encontraban en buen estado.

4.7. Dependencias para visitas

No existía un lugar centralizado para las visitas. Los mismos lugares comunes en cada módulo son ocupados para recibir las visitas. Si las condiciones climáticas lo permiten, los patios que existen en cada sección o módulo también se utilizan para estos fines.

Para el caso de las mujeres existe un espacio específico que se destinaba como lugar para la segregación nocturna de jóvenes, y que fue reutilizado para estos fines, por lo que cuentan con una sala amplia, limpia, con baño y patio.

Cabe destacar la presencia de varios condenados que debido a su alta peligrosidad no fueron recludos en la cárcel de Puerto Natales, lugar al que pertenecían. Estos señalaron que no se cumplía el derecho de visitas puesto que sus familiares no podían visitarlos frecuentemente por la distancia de alrededor de tres horas entre ambas ciudades.

4.8. Venusterio

El recinto contaba con venusterios suficientes en buenas condiciones de higiene e infraestructura. Las piezas tenían cama matrimonial y baño con ducha.

4.9. Dependencias de tránsito

El Penal no contaba con este tipo de dependencias.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

El recinto tiene seis celdas de aislamiento con capacidad para una persona por habitación. A la fecha de la visita existían dos internos en este tipo de internación. Las celdas contaban con taza turca dentro de las mismas habitaciones y ducha con agua fría fuera de ellas.

Durante el tiempo de la sanción se les niega totalmente el derecho de visitas y se permite una salida diaria de una hora al patio que se encuentra en la misma sección. Se les permite llevar sus propios artículos de aseo.

Se evidenció una inundación en dos de las cuatro celdas. Según lo declarado por los internos, se debía a la rotura de una cañería; cuando se preguntó a Gendarmería señalaron que se debía a las recientes lluvias.

Aunque en la reunión con el Alcaide se informó de que existían procedimientos que regulaban la aplicación de castigos, se pudo observar directamente que la aplicación de sanciones y la duración de los días de aislamiento se hacía sin ninguna consideración a las argumentaciones y motivos del interno, sin posibilidad de apelación.

5. Seguridad

En referencia a la seguridad, durante la visita se observó la presencia de un buen equipamiento para apagar incendios. En términos generales el recinto tiene infraestructura y equipamiento que dan cuenta de un alto estándar de seguridad.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia	x	
Detector de metales	x	
Torres de vigilancia	x	
Red húmeda	x	
Red seca		x
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	x	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	x	

6. Programas de reinserción

En la Unidad Penal de Punta Arenas, según la información entregada por Gendarmería se realizan los siguientes programas de reinserción:

PAC: Programa intramuro de prestaciones

CASH: Programa conozca a su hijo/a

Visitas íntimas

Además, se desarrollan programas educacionales, de capacitación y laboral. Sin embargo, según lo señalado por Gendarmería de Chile, en este Penal no hay ningún programa destinado a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

6.1. Programa educacional

El CP de Punta Arenas cuenta con una escuela con tres salas, cada una con alrededor de 20 asientos, en excelentes condiciones, limpias y con buena infraestructura en general. Además existía una sala de computadores de alto nivel con 15 equipos y una biblioteca.

Según lo informado por Gendarmería, a la fecha de la visita existían 77 alumnos matriculados de los cuales 15 correspondían a educación básica y 62 a educación media. Al momento de la visita la escuela no contaba con disponibilidad de más cupos pues el proceso de matrícula se cerraba en el mes de mayo. El cupo inicial disponible cada año es para alrededor de 35 por nivel.

En el año 2011 fueron 20 los internos que rindieron la Prueba de Selección Universitaria, PSU.

6.2. Programa psicosocial

El Complejo Penitenciario cuenta en una parte separada con un Centro de Estudios y Trabajo para aquellos internos que se encuentran en etapas más avanzadas de privación de libertad y un historial de conducta positivo. Sin embargo, manifiestan que es necesaria mayor cercanía con el personal del área técnica.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos/as	2
Cantidad de funcionarios/as a cargo	7
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	3
Asistente social	3
Trabajador/a social	
Sociólogos/as	-
Profesor/a	-
Otro (terapeuta ocupacional)	1

6.3. Programa de capacitación y laboral

Se observaron áreas de grandes espacios destinadas a talleres. Se trata de galpones para el trabajo automotriz, desabolle y pintura de autos, además de una mueblería. En todos ellos existía buen material para el trabajo y herramientas suficientes para un adecuado desarrollo de las actividades, observándose un nivel avanzado de trabajo en estas áreas. Además, un módulo especial para quienes trabajan, el que cuenta con condiciones generales de gran nivel en infraestructura y condiciones de limpieza.

Para las mujeres existe disponibilidad de talleres de peluquería, costura y tejido, con infraestructura adecuada para su realización, pero debido al escaso número de internas, imputadas, estos no se encontraban en desarrollo.

Capacitación laboral ³			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internos/as	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	-	-	-
Implementos necesarios para las actividades		x	
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as capacitándose	15		
Empresas privadas instaladas en el penal	-	-	-
Internos cuentan con contrato de trabajo	-	-	-
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto			x
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as en el CET	-	-	-
Número de internos/as que se desempeñan como "mozos"	-	-	-

6.4. Programa de tratamiento de drogas

En este Penal no hay ningún programa destinado a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

3. Información no suministrada en forma completa por Gendarmería.

7. Régimen interno

En términos generales no se observaron episodios que diesen cuenta de malos tratos entre internos/as o entre gendarmes hacia internos/as. A pesar de ello, algunos internos declararon la existencia de un acto de venganza de parte de Gendarmería en contra de un recluso que habría golpeado a un gendarme. Este acto se tradujo, según sus afirmaciones, en palizas y duchas frías en la madrugada.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	71	0	0
Menos graves	3	0	0
Leves	0	0	0

N° de internos según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	106	1	-
Buena	35	0	-
Regular	27	0	-
Mala	11	0	-
Pésima	11	0	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	0	0
Anotación negativa en su ficha personal	0	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	0	0
Revocación de permisos de salida	2	0

Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	17	0
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ³		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	54	0

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	0
Anotación negativa en su ficha personal	0
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	0
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	0
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	0
Aislamiento en celda solitaria	0
Amonestación verbal	0
Privación de visitas	0

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos/as	-

De acuerdo a la información entregada y a lo observado, en todas las poblaciones que alberga el recinto la sanción más utilizada es la internación en celda solitaria.

Conforme a la información proporcionada por Gendarmería de Chile, en el caso de los varones, del total de sanciones aplicadas (73), 74% (54) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con 23,3% (17) de las sanciones.

4. La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

9. Relación con el mundo exterior

En el plano de las visitas, todos los internos/as consultados/as manifestaron poder recibir visitas al menos una vez a la semana.

Al respecto, es importante reiterar la presencia de internos de Puerto Natales que denunciaron la imposibilidad de recibir visitas debido a la lejanía. Ellos manifestaron la arbitrariedad de su traslado, motivo por el cual no podían ver a sus familiares.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos con beneficios de salida	9	0	6
Número de internos que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

Teniendo presente las cifras señaladas, el 6,9% de los/as internos/as condenados/as goza actualmente de algún beneficio

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

En cuanto al derecho a la vida, durante la visita no se manifiestan casos de muerte durante el último año ya sea por riñas entre internos/as o malos tratos de funcionarios/as. Se declara por parte de Gendarmería que en esos casos son puestos en conocimiento de las autoridades correspondientes y del Ministerio Público.

Tampoco se informó la existencia de suicidios en similar período.

10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la vista no se detectaron casos de internos/as con heridas, contusiones, u otro tipo de lesiones.

En relación a la lesión o eventual puesta en riesgo de este derecho, resulta preocupante el relato relativo a la existencia de un episodio de venganza de parte de Gendarmería contra un interno que había golpeado a un gendarme.

Según lo señalado por el Alcaide, no existen procedimientos de sumarios vigentes ni se han aplicado sanciones por estos motivos. En la misma línea, también resulta problemática la elevada utilización de la sanción de internación en celda solitaria en desmedro de otras sanciones contempladas en el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos con heridas		x
Internos con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		x
Internos con rasguños		x
Internos con quemaduras de cigarrillos		x
Internos con marcas de amarres en sus extremidades		x
Internos con privación de sueño		x
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos/as		x
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		x
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos		x
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos tratos o tortura para los internos/as		x
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un/a interno/a que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura	x	
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	x	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	x	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los/as internos/as contenidos en el Reglamento Penitenciario?	x	
¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?	x	
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:		x
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los/as internos/as?		x
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	x	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

10.3. Derecho a la salud

El Complejo cuenta con un hospital penal de excelentes condiciones. Durante la visita se observó limpieza e higiene, buena implementación e infraestructura. Sin embargo, no hay vehículo de emergencia propio.

Respecto del personal disponible, el Penal cuenta con atención 24 horas de paramédicos, psicólogo y médico. Además de ello cuenta con atención dental, siquiátrica y nutricional. La atención dental se produce en un box de muy buena calidad dos veces por semana y la nutricional se verifica durante toda la semana. Las consultas siquiátricas se llevan a cabo a través de la UFI que no depende de Gendarmería. Sobre este tipo de atención se declara por parte de los internos que la disponibilidad es insuficiente.

El Penal cuenta con una adecuada organización y cantidad de medicamentos. Se suministra triterapia conforme al protocolo del Ministerio de Salud a la interna con VIH del Penal. Un punto criticable que se puede señalar es la ausencia de un espacio de hospitalización exclusivo para mujeres.

10.4. Libertad de culto

Durante la visita se aprecia la existencia de espacios para ejercer libremente el culto y en general los/as internos/as declaran tener libertad para ejercer su culto.

10.5. Derecho a petición y reclamos

El derecho de petición se concreta a través de los mismos gendarmes, no existiendo procedimientos, formularios ni plazos definidos para tal efecto.

11. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso de la celda de castigo por porte de celular, aunque se aplique excepcionalmente en el Centro, es desproporcionado.
2. Garantizar el acceso a agua potable y baño de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo y mejorar las condiciones de higiene de las celdas.
3. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
4. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.
5. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple una instancia en que se escuche a las personas privadas de libertad antes de aplicar una sanción como también la posibilidad de apelar de la misma en instancias superiores.
6. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.

7. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de los/as funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros/as internos/as. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Reparar las instalaciones sanitarias fuera de servicio, específicamente las que se encuentran en la celda de castigo.
2. Asegurar la presencia de personal médico para atender las necesidades de atención psicológica de las personas privadas de libertad.
3. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.
4. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
5. Incorporar techo a parte del patio.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumentar significativamente los programas de reinserción y establecer un programa de rehabilitación de drogas.
2. Ampliar el acceso a los programas educacionales.